

México, D.F., a 9 de julio de 2014

Versión Estenográfica de la VIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la octava Sesión Ordinaria del Pleno, solicito a la Secretaría de cuenta si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, le informo que con la presencia de los siete comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, siendo el caso someto a su aprobación el orden del día.

Georgina.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias Comisionado. Es para presentar a consideración de los comisionados la solicitud de un agente económico de audiencia oral en el expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0001/2013.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, tomo nota de la petición para que ahorita se vote con el resto de las propuestas.

Luis Lucatero.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Si, buenas tardes. Pues yo quisiera solicitar que el punto III.1, se elimine de la agenda, necesitamos afinar algunos de los elementos que componían la propuesta de Resolución y quisiéramos trabajar más profundamente en él. Por favor.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Luis, se toma nota también para someterlo a su consideración en conjunto con las demás propuestas.

Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente, muy buenas tardes a todos, yo de igual forma que el Licenciado Lucatero, quisiera solicitar la anuencia de este Pleno, para suprimir de la orden del día la discusión del asunto listado bajo el numeral III.9, debido a que este asunto, revierte relación con la opinión no vinculante a que se refiere el Decreto de reforma constitucional, opinión que deberá ser emitida por la, fue de esta forma emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pero

falta algún elemento que nos tiene que aclarar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la opinión que nos emitió, entonces consideramos conveniente esperar la respuesta que nos provea la Secretaría, para de nueva cuenta subir a su consideración este asunto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafa, se toma nota, y se someterá a aprobación de los comisionados con ésta propuesta de la orden del día.

Yo someto a su consideración la inclusión del Acuerdo por el cual este Pleno, reforma el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el objeto de reflejar las adecuaciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la ya en vigor, nueva Ley Federal de Competencia y algunas modificaciones a otros artículos menores. El documento como ustedes saben ya ha sido puesto en su conocimiento y sometería a votación entonces el orden del día, incluyendo dentro de la orden del día, el Acuerdo por el cual se aprueba y modifica el Estatuto Orgánico de este Instituto, el orden también incluyendo el asunto que acaba de señalar Georgina Santiago respecto de una solicitud de audiencia oral, incluyendo también y eliminando del orden día el asunto listado bajo el numeral III.1 y III.9 como han solicitado se retire la Unidad de Política Regulatoria y la Unidad de Servicios a la Industria.

Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente, entendiendo la importancia y urgencia del Estatuto, propondría también que ya que se bajó el punto III.1 atendiéramos como primer asunto en el orden del día el Estatuto si eso les parece conveniente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entonces se sustituiría por el III.1 que se está retirando, el Estatuto Orgánico. Quienes estén a favor de la aprobación de este orden del día.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Perdón Presidente, dar cuenta de la solicitud de la Comisionada Labardini de presentar en asuntos generales dos informes de dos comisiones que realizo también.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muy bien, se somete entonces a su consideración el orden del día en los términos planteados. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo tendría un comentario.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente, dado que se definió en que punto de la orden del día se estaría abordando el Estatuto, sería también necesario definir en qué punto se estaría abordando el otro tema, propuesto por la Unidad de Competencia Económica.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, sugiero que nos ajustemos al orden que prevé el propio orden del día para efecto de mantener el orden de la sesión, y podríamos poner al final de los asuntos a tratar este asunto que solicito incluir la Unidad de Competencia Económica.

Quienes estén a favor de la orden del día, por favor sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Queda aprobado en sus términos Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, entonces atendiendo al orden del día aprobado, el primer asunto sería, el Acuerdo por el cual el Pleno de este Instituto modifica el Estatuto Orgánico a efecto de reflejar adecuadamente, las atribuciones en materia de competencia económica, que tendrá la Unidad Investigadora y la Unidad de Competencia Económica dentro del Instituto de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica ya en vigor. El proyecto ha sido circulado con anterioridad y está a su consideración.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente. Quisiera someter a consideración, una modificación puntual del proyecto que está a consideración, específicamente, en el caso de las facultades que tiene, que se está proponiendo del nombramiento del personal bajo cargo del titular o de la titular de la Unidad Investigadora, el artículo 33 bis, fracción XXVI, quisiera proponer que una facultad similar se incluyera en las facultades del titular o la titular de la Unidad de Competencia Económica, específicamente es proponer que el mismo texto de la fracción XXVI del artículo 33 se incluyera como fracción VII del artículo 29 del proyecto que se somete.

Esta propuesta la hago porque considero que sería mucho más consistente con el objetivo que se está planteado en las facultades de la Unidad de Competencia Económica, el que pueda rendir cuentas de su desempeño, cuando al mismo tiempo se le otorga facultad de nombrar y remover a los funcionarios a su cargo. Me parece que el proyecto actualmente como está planteado, introduce un problema, en mi opinión, serio de desalineación de incentivos, por un lado el titular de esta Unidad sería responsable de una serie de atributos y este titular al mismo tiempo sería

nombrado por el Pleno, pero por otro lado los nombramientos de esa Unidad, no podrían ser nombrados ni removidos por el titular, de acuerdo al proyecto como está propuesto. Ésta adicionalmente tiene un componente adicional de inconsistencia, porque ésta Unidad sería el área dedicada a apoyar a los comisionados ponentes en la preparación de los proyectos que presenten al Pleno en materia de competencia y en cierta forma los comisionados ponentes tendrían una relación jerárquica directa superior en la preparación de éstos proyectos, sin embargo el personal de la Unidad podría ser nombrada y removida por un miembro del Pleno específico que en este caso sería el Presidente. Entonces en ese sentido la propuesta busca alinear los incentivos adecuadamente al objeto de las facultades integrales que se le están proponiendo al titular o a la titular de la Unidad de Competencia.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Estrada, esta su consideración la propuesta del Comisionado Estrada Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias Comisionado Presidente y buenas tardes a los miembros del Pleno. En efecto, revisando este proyecto de Estatuto y la Ley Federal de Competencia Económica autorizada el pasado 7 de julio en el marco jurídico y el texto que rodea esta Ley dentro de nuestra función como autoridad de competencia. Me sumo a la propuesta de modificación que realiza el Comisionado Estrada, puesto que al introducirse la figura de comisionado ponente, el cual tendrá las facultades de instruir a la Unidad de Competencia Económica como instancia instructora de los proyectos de Resolución que habrán de someterse al Pleno vía, ya sea comisionado ponente, es importante que no haya una situación de incentivos desalineados, de conflictos de quién es el superior jerárquico y creo que es importante que si es una Unidad que va hacer nombrada por el Pleno, ésta dependa del Pleno. De modo que creo que éstas propuestas llevan a una estructura y a unos incentivos, y a unos pesos y contrapesos importantes dentro de lo que son estos procedimientos que habrá de proyectar comúnmente por turno cada comisionado y establecen una nítida diferencia con respecto de, por supuesto, todas las Unidades administrativas que claramente están a cargo del Comisionado Presidente.

Me sumo pues a ésta propuesta de modificaciones que avala y refuerza la independencia de estas Unidades y de que puedan nombrar a sus servidores públicos a su cargo y que sea la Unidad de Competencia Económica igual como lo es la Autoridad Investigadora, sometidos a la supervisión del Pleno.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini. ¿Alguien más?

Comisionada Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo también apoyo la propuesta del Comisionado Estrada. Por un lado porque comparto los argumentos sobre la alineación de incentivos entre los funcionarios y los comisionados, en su labor de comisionados ponentes en los asuntos, y además porque creo que se fortalecería la línea de responsabilidad que debe de tener el o la titular de la UCE, frente al Pleno quien es quien nombra o puede remover a este servidor público.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo. ¿Alguien más?

Comisionado Adolfo Cuevas

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias Comisionado Presidente. Quisiera expresar muy brevemente por qué no apoyo la propuesta de Comisionado Ernesto Estrada, en el sentido de que si bien es cierto que el vínculo de relación que une a los comisionados ponentes con la Unidad de Competencia Económica supone la necesidad que ésta goce de autonomía para no ser influenciada por ningún otro comisionado, podría llevar a un exceso si abarca a todos los funcionarios de la Unidad de Competencia Económica, ya que no todas las funciones de dicha Unidad tienen que ver con el apoyo a los comisionados ponentes, sino de forma independiente realizan otro tipo de tareas muy diversas, muchas de las cuales no tienen que ver con estas ponencias y en relación con las cuales me parece muy importante preservar el vínculo de autoridad general que debe haber entre los servidores públicos y el Comisionado Presidente. Esto obedece, en mi concepto, a una estructura básica que deviene de la ley, donde al conferírsele un número importante de responsabilidades al presidente o a la presidente de este Instituto, éste debe contar con herramientas para llevar y conducir de manera efectiva los diversos temas, estos temas; como había dicho, exceden por lo que hace la Unidad de Competencia Económica las funciones de apoyo a las ponencias y en ese sentido me parecería excesivo llevar a suprimirlos, a sustraerlos del vínculo directo de autoridad administrativa que la Presidencia debe tener, en mi concepto por la necesidad imperiosa y permanente para este Instituto de contar con una presidencia eficaz.

En ese sentido, tengo la certeza de que más allá de algunos riesgos morales o incentivos que pudieran parecer no alineados conforme a una estructura determinada, existe la posibilidad permanente de, en el trabajo colegiado de comisionados, en donde por supuesto hablamos con el Presidente de este Instituto,

de hacer los señalamientos correctivos que pudiesen, en su caso, a nuestro juicio, ameritarse, precisamente para atender o corregir alguna interpretación que pudiésemos tener en sentido diverso. De tal manera que por estas razones, tanto las estructurales, que en mi concepto no obligan o no obligarían aun aceptando el argumento, hacerlo extensivo a toda la Unidad y por la posibilidad de medidas correctivas en la dinámica de diálogo que el cuerpo colegiado tiene en diversos momentos, no apoyo una decisión, estando por supuesto abierto a que sigamos revisado el tema. Recordemos o recuerdo yo, que en esta ocasión estamos hablando de algunas decisiones inmediatas obligadas por la entrada en vigor de la Ley Federal de Competencia Económica, pero que en modo alguno cancela la posibilidad de que sigamos discutiendo el tema de diseño institucional para determinar aquéllos mecanismos de control o de contrapeso que juzguemos apropiados. El día de hoy y por lo que hace la propuesta concreta, en razón de lo expresado, no la comparto y no la apoyaría. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, gracias señor Presidente, para adelantar mi voto en el mismo sentido del Comisionado Cuevas, por los argumentos que ya expresó y puntualizar que estamos considerando dos Unidades o dos áreas del Instituto que por la Ley, la Ley Federal de Competencia Económica, tienen tratamientos diferentes. Precisamente el artículo 26 de esta Ley Federal de Competencia Económica, es muy claro en decir que la Autoridad Investigadora es el órgano de la Comisión encargado de desahogar la etapa de investigación y es parte en el procedimiento a seguir en forma de juicio, en el ejercicio de sus atribuciones, la Autoridad Investigadora estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Es muy claro, por eso también nosotros estamos respetando ese espíritu, en el nuevo Estatuto Orgánico; sin embargo, no fue la intención darle el mismo tratamiento al órgano encargado de la instrucción, tanto así que nosotros decir que la Unidad de Competencia Económica es el órgano encargado de esta instrucción, pues no tenemos ningún mandato de ley para darle una autonomía de gestión, que en mi parecer vendría a complicar su accionar y su rendición de cuentas. Tenemos otros mecanismos de control, pero en este punto específico yo no estaría apoyando la propuesta que puso a consideración el Comisionado Estrada.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow. Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente, encuentro evidentemente, como señalaba el Comisionado Cuevas, que estamos en un momento de buscar tener una modificación al Instituto para poder atender la necesidad de contar con una estructura adecuada a los planteamientos de la Ley Federal de Competencia Económica. Estamos en esta etapa, que es una etapa transitoria, pues a su vez como ha sucedido el día de hoy, también viene una aprobación, la Ley Federal de Telecomunicaciones, que nos llevará a una etapa nueva de la revisión del Estatuto, una etapa posterior que ya hemos identificado y que estamos en proceso de atender para hacer una reestructuración general de lo que es el Instituto. Entonces yo distinguiría esas etapas, veo esto como una cuestión de transición, ciertamente la transición con la mejor estructura posible y con las mejores reglas posibles.

En ese sentido viéndolo como ya señalaban tanto el Comisionado Cuevas como el Comisionado Fromow, lo que establece la Ley en cuanto a la Autoridad Investigadora, esta Autoridad Investigadora es una, claramente tiene independencia completa y así lo estamos garantizando, creo yo, en el proyecto de Estatuto que se está poniendo a nuestra consideración, porque ahí el nombramiento por parte del titular, de su personal, garantizará la independencia que está marcando la ley, además de que el nombramiento del titular dependerá del Pleno de este Instituto.

Asimismo en el caso de la UCE, hemos dado creo un avance positivo, en cuanto a decir que el nombramiento del titular de la UCE esté ahí, si ya hay un mecanismo de control como señalaba ahí el Comisionado Fromow, y creo que también hay otro mecanismo de control en el proyecto en el artículo 17, fracción IV bis, en cuanto a que el comisionado ponente es el que instruye a la Unidad de Competencia Económica, los términos en los que se presentaron los proyectos de resolución y de opinión formal, en ese sentido ahí hay un mecanismo de control en cuanto a la propia Unidad de Competencia Económica y, no es al titular, es a la Unidad de Competencia en su conjunto. Creo que estos son mecanismos suficientes en esta etapa, en esta etapa de arranque no mencionaba que la verdad es que, de alguna manera me pareció muy interesante la propuesta del Comisionado Estrada, creo que es una cuestión que convendría debatir posteriormente como decía, pasando esta etapa transitoria donde tenemos que contar con el Estatuto adecuado a las necesidades de la Ley Federal de Competencia, y en ese sentido por el momento, no puedo acompañar la propuesta del Comisionado Estrada para subirla. Pero si considero que para la nueva revisión que haremos dependiente de los cambios que requiere la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones, es un tema que revisemos a mayor profundidad.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón. Someto a aprobación esta propuesta, en caso de proceder, sometería a votación la propuesta de Estatuto con esta modificación o sin esta modificación, dependiendo esta votación.

Los que estén a favor de la propuesta que ha formulado el Comisionado Estrada, levanten la mano.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se recogen 3 votos a favor de la propuesta, de la Comisionada Labardini, de la Comisionada Estavillo y del Comisionado Estrada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: 4 votos del resto de los comisionados, por lo que se rechazaría la propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto entonces a votación el proyecto de Estatuto en los términos presentados. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se recogen 5 votos, 6 votos, del Comisionado Estrada, del Comisionado Borjón, del Comisionado Contreras, del Comisionado Cuevas, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Comisionado Ernesto Estrada González: Perdón, una aclaración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, si por favor.

Comisionado Ernesto Estrada González: Quisiera, o sea si voto a favor de las modificaciones propuestas al Estatuto, pero si expreso que estoy en contra de que sea, no sea la titular o el titular de la Unidad de Competencia Económica quien haga los nombramientos de la Unidad.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En el mismo sentido, por eso cuando tocaron la votación bajo la propuesta del Comisionado Estrada, voté a favor, lo cual por la mayoría de votos, pues en estas partes específicas de las facultades de la Unidad de Competencia Económica; yo, del proyecto que fue presentado, votaría en contra.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si, toda vez que se trata de una solicitud de incorporación al proyecto presentado, no sé si sea suficiente para

ustedes colegas Comisionados, que se refleje en Actas el sentido de esta votación, dado que no se incorpora esta modificación, las facultades específicas en la Unidad de Competencia, y sometería a votación el proyecto en los términos presentados. Si Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Si, en ese sentido iba mi comentario, que quedara expreso que hay una opinión en contra de esa..., de esa no incorporación, que quedara reflejado en Actas y mi voto sería favorable en las adecuaciones al proyecto, con esa especificación.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muy bien.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Así es Fernando, todo lo demás está bien.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Solicito a la Secretaría entonces que dé constancia en Actas, la oposición de los Comisionados Estrada y Adriana Labardini, a la no incorporación, y de la Comisionada Estavillo, la oposición a la no incorporación de la propuesta hecha por el Comisionado Estrada.

Y someto a votación entonces, el proyecto de Acuerdo en sus términos. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad el proyecto en sus términos Presidente y hacemos esa aclaración en el Acta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral, los asuntos listados bajo los numerales III.2 a III.8. Voy por orden, el III.2 es el Acuerdo mediante el cual, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba los formatos de servicio de mensaje corto del agente económico preponderante, en los servicios de telecomunicaciones móviles, para cuya presentación doy la palabra al Ingeniero Luis Lucatero.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Pues en realidad la historia que hay detrás de esto es relativamente larga, en los últimos 5 años se ha hablado de un fenómeno que se denomina el *bill shock*, en el que la falta de información que puedan tener los usuarios genera un perjuicio, con respecto a su manera de consumir conectividad.

La manera de reflejar la preocupación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atender el *bill shock* y a través de la Resolución de preponderancia tiene su historia el 6 de marzo de este año, en que el Instituto emitió la Resolución mediante el cual se declaró la existencia de un agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y estableció una serie de medidas que todos conocemos. En las medidas aplicables en el sector de telecomunicaciones se encuentra la

cuadragésima tercera y la novena transitoria. La medida cuadragésima tercera señala que el agente económico preponderante deberá enviar un SMS gratuito a los usuarios de prepago, cada vez que estos realicen una carga de saldo, incorporando información básica de las tarifas, así como la dirección electrónica y el número de teléfono gratuito, en los cuales podrán consultar información de tarifas aplicables a sus servicios. En la dirección electrónica deberá ponerse a disposición del usuario diversa información que consiste en el monto de la recarga, en el saldo acumulado, el costo unitario de los servicios: local, larga distancia, usuario visitante, llamadas a números frecuentes, SMS y Megabit de datos.

La medida Novena Transitoria de las medidas móviles señala que el agente económico preponderante, deberá remitir para aprobación del Instituto, los formatos que contengan la información del SMS, así como la información a ser proporcionada en la dirección electrónica a la que hace referencia la medida cuadragésima tercera.

El 21 de mayo de este año, Telcel presentó a este Instituto un escrito por medio del cual exhibió el modelo de servicio de mensaje corto gratuito, que será enviado a los usuarios de prepago, cada vez que éstos realicen la recarga, y de aquí viene el proyecto de Acuerdo que proponemos. La Unidad de Política Regulatoria ha realizado el análisis de valoración de los formatos de SMS presentados por Telcel y somete a consideración el documento, este Acuerdo que tiene los siguientes puntos:

- La aprobación de formatos que contienen la información de los mensajes cortos gratuitos de Telcel, que deberá enviar a los usuarios de prepago, cada vez que estos realicen el cargo y el contenido de información correspondiente a la recarga realizada al saldo acumulado, una vez aplicada la recarga y a las tarifas básicas aplicables al Acuerdo.
- La siguiente que es realmente muy importante. Es que se instruya a la Unidad de Política Regulatoria para que requiera a Telcel la información del formato SMS mediante el cual informará la tarifa relativa al servicio de usuario visitante, cuando el usuario se encuentre en el extranjero. Esto realmente es muy útil porque mucha de la micro empresa en México depende de viajes al extranjero y conectividad al extranjero, y al resolver esto, básicamente resuelve el problema del *bill shock* del que estaba hablando al principio de esta intervención.
- Número 3. Se rechaza la propuesta alternativa efectuada por Telcel, consistente en enviar el mensaje corto, con la información detalla de las tarifas básicas, únicamente en la primera recarga que se realice en el mes.
- Punto 4. Se niega la solicitud realizada por Telcel para desarrollar un mecanismo y una base de datos, que otorgue la posibilidad a los usuarios que así lo deseen, para solicitar expresamente él no envié del mensaje corto que

contiene la información de tarifas básicas y que sea el propio usuario quien realice este envío de mensaje.

- Y por último, el formato de mensaje corto gratuito deberá ser implementado por Telcel, a más tardar 60 días hábiles, posteriores a la notificación del presente Acuerdo.

Pues quisiéramos someter esto a su consideración y les doy las gracias a todas sus oficinas, por habernos dado retroalimentación bastante útil para la conformación de esta Resolución y pues lo dejo en sus manos para decidir.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis. Está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Presidente. Maestro Lucatero, en efecto esto es una de las importantes medidas que solo favorecen competencia y simetría en la información a favor de los usuarios, que hay una gran desinformación y confusión sobre cuál es la tarifa aplicable, justamente cuando hace uno las recargas por cada uno de los servicios, sea por llamadas, por mensajes por uso de datos y no en términos monetarios como solía, como suele hacerlo este preponderante de abonar recarga por 100 pesos que te equivale a 120 por ejemplo, nunca se traducía ese valor pecuniario en una tarifa en minutos o mensajes, es importante que se tenga información real aplicable en el momento en el que se, hace la recarga y de las distintas tarifas que le aplicarían de acuerdo a su plan, a su situación individual.

Sin embargo me parece que será muy importante enfatizar, que lo mismo aplique cuando ese usuario es un usuario itinerante y cuando aterriza en un país distinto a la República Mexicana, tenga el conocimiento de qué tarifas específicas va a pagar estando como usuario visitante en el país de que se trate en ese momento, no es una información teórica, conceptual, es saber cuánto voy a pagar, haya hecho recargas previas o no, haya contratado, sobre todo si no contrató, si contrató un paquete de viajero internacional y; sin embargo, tiene abierto el servicio de *roaming* internacional. Me parece fundamental que como ocurre en, he sido testigo de que así ocurre en muchos países en los que, estando precisamente en Bahrein ahora recientemente y haciendo uso de una *SIM Card* de un operador de Bahrein, al aterrizar yo en Londres, el operador de Bahrein me informó cuánto pagaría por minuto, por mensaje o por uso de datos en Londres, y a eso considero yo debemos migrar y sí pediría que en esta parte del mensaje de texto, tratándose de *roaming* internacional, se siga trabajando en ese sentido. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini. Someto aprobación de los presentes el proyecto presentado en sus términos. Perdón. Comisionada Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias. En el proyecto que se nos presenta. El primer resolutivo señala que se aprueban los formatos, que contienen la información de los mensajes cortos, y bueno ciertamente después vienen otros resolutivos que dan más claridad sobre los mensajes específicos, pero atendiendo a que falta por presentar precisamente el formato del mensaje sobre itinerancia-usuario visitante, y con el objetivo de que sea más claro en sus efectos este resolutivo, yo propongo que se dé por cumplida parcialmente la obligación, señalando claramente que es respecto a la presentación de estos mensajes y que quedaría pendiente la presentación del formato de usuario visitante.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A su consideración Comisionados la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow, está a consideración de los presentes la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias Comisionado Presidente, pues en realidad para apoyarla, porque salvo que tenga un error de comprensión aquí, efectivamente la disposición en preponderancia, la obligación al preponderante está redactada en forma tal que la obliga también a presentar una propuesta de mensajes cortos respecto de usuario visitante, cosa que al momento no ha ocurrido, entonces si bien es cierto que este acto en principio se limita hacer constancia de lo que aprueba y no dar por sentado nada más, me parece que para efectos de claridad hacia terceros, valdría la pena incorporar la puntualización que manifiesta, que propone la Comisionada Estavillo. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Ya se puso a consideración la votación?

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No, todavía no lo hago, nada más si alguien quería decir algo sobre este mismo punto en particular.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: No, yo preguntaría a la Comisionada Estavillo, digo entiendo que el segundo resolutivo es ir instruyendo para que se, del proyecto que nos enviaron, para que se busque este tipo de mensaje ¿no?, en cuanto a la parte de itinerancia a nivel internacional, así lo veo en el proyecto que se pone a nuestra consideración, no sé si esto es suficiente en cuanto a dejar claro que esa parte no está cumplida, creo que si se está haciendo el requerimiento, es claro que ésta no se está dando por cumplida esa parte, va así aprobando los términos de los mensajes de todo lo que aplica a nivel nacional, o sea creo que, no sé si esa parte ya no satisface ya precisamente el punto de vista. Concuero que es una cuestión donde falta algo, pero creo que el resolutivo segundo ya está planteando precisamente qué hacer en cuanto a lo que falta, creo que de esta manera podemos avanzar y que la gente pueda tener los mensajes en cuanto se resuelva lo que queda aún pendiente, no sé si eso es suficiente. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo opino que para no dejar margen a interpretación, ya que no se señala si se da por concluida o no la obligación y sin embargo sí se están autorizando formatos de mensajes, para no generar ese margen de duda, que lo digamos claramente: que no se tiene por completado totalmente. Podemos pensar en redacciones alternativas, pero que sí se, que quede claro que hasta que se presente ese formato faltante, se podría dar por cumplido en su cabalidad esta obligación.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sobre este punto en particular, alguien tiene una objeción, someto a votación. Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo pediría que entonces se pusiera a votación la redacción con la que se va, para que no haya dudas, concuerdo con el punto de vista de la Comisionada, para que no haya sorpresas, yo diría que se leyera este texto, sobre la redacción final para poder proceder a la votación. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow. ¿Se cuenta con la propuesta?, a ver si quieres quítale el texto.

Comisionado Cuevas por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Concuero con lo dicho por el Comisionado Borjón en el sentido de que en principio está claro en términos del segundo resolutivo el alcance de esta Resolución. No obstante en atención al interés de la Comisionada y porque creo que esto haría más comprensible al exterior la decisión que estamos tomando, me parece que puede ser redactada en ese sentido de que se tienen por

cumplidas las medidas cuadragésima tercera y novena transitoria de las medidas móviles, el nombre completo de la Resolución, únicamente por cuanto hace a los formatos presentados y aprobados en el resolutivo primero de este documento.

Creo que eso basta para decir lo que se tiene por cumplido, podría agregarse lo que no se tiene por cumplido, pero creo que es lógicamente innecesario aunque puede, porque de hecho ya se está pidiendo en el segundo que se mande una propuesta de formato respecto de usuario visitante, entonces me parece que en ese sentido pudiera ser formulado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas. Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si podría ser redactada de esa forma, pero yo sí pediría, aquí dicen que es irrelevante incluir lo que falta, que sí se especificara que falta ¿no?, para que también el mensaje que queremos dar, como dicen, hacia el exterior, sea claro, si no fuera el caso pues con lo que ya se mencionó era más que suficiente. Entonces sí pediría yo que se especificara totalmente que se toma por cumplido y que faltaría al respecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Para acompañar la propuesta del Comisionado Fromow y en apoyo a la propuesta de texto del Comisionado Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si no tienen inconveniente se suspenderá la Sesión por unos minutos, con el objeto de una propuesta que claramente sea puesta consideración en este Pleno. Se suspende la Sesión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 2:25 de la tarde se reanuda la Sesión, solicito se dé lectura a la propuesta que se había formulado previamente. Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: La propuesta sería modificar la redacción, que contiene el proyecto en los resolutivos primero y segundo, voy a darle lectura en los términos que se propone establecer:

Primero.- Se aprueban los formatos que contienen la información de los mensajes cortos gratuitos que Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., deberá enviar a los usuarios en las modalidades de prepago y de pospago que cuenten con planes mixtos o de consumo controlado, cada vez que estos realicen una recarga de saldo, transcritos en el considerando tercero (esta es la frase que se agrega), mismos que contienen la información correspondiente a la

recarga realizada, al saldo acumulado una vez aplicada la recarga y a las tarifas básicas aplicables al esquema de cobro, en términos del considerando tercero del presente Acuerdo.

El segundo resolutivo quedaría de la siguiente manera.

Segundo.- Se instruye a la Unidad de Política Regulatoria para que requiera a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. la información del formato correspondiente, en la que se señale la tarifa relativa al servicio de usuario visitante o itinerancia, cada vez que se haga una recarga (esta frase se añade) cuando el usuario se encuentre en el extranjero en términos del considerando tercero del presente Acuerdo (agregando al final de este párrafo) a fin de que sea sometido a la aprobación de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo, en su oportunidad someteré a votación el Acuerdo con esta propuesta de la Comisionada, pero antes quisiera darle la palabra al Comisionado Fromow que la había pedido antes.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Comisionado Presidente, efectivamente el formato del servicio de usuario visitante o itinerancia, es un formato muy importante y en ese sentido me gustaría resaltar, lo que ya se maneja en el reglamento de telecomunicaciones internacionales, como ustedes saben, el Gobierno de México firmó en anterior referéndum, las actas finales de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, que se llevó a cabo en Dubái en 2012, que precisamente contiene en este reglamento de las telecomunicaciones internacionales; y me gustaría resaltar lo que dice el Artículo 4, del mismo que se refiere a los servicios internacionales de Telecomunicaciones y concretamente el artículo 4.4 que dice que:

“los estados miembros fomentarán medidas para asegurar que las empresas de explotación autorizadas, suministren una información gratuita, transparente actualizada y precisa, a los usuarios finales sobre servicios internacionales de telecomunicación, incluidas las tarifas de itinerancia internacional y las condiciones aplicables relevantes de manera oportuna.”

Asimismo otro de los artículos, el 4.7, establece que:

“Los estados miembros procuraran fomentar la competencia en la prestación de servicio de itinerancia internacional”, dice se los alienta, pero debería decir se les alienta, creo que así debe decir, “a formular políticas que impulsen precios competitivos en materia de itinerancia en beneficio de los usuarios finales.”

En este contexto creo que al contar con este formato, en su oportunidad y ser aprobado estaríamos también fomentando la competencia y estaríamos haciendo eco de lo que en su momento se plasmó en este reglamento de telecomunicaciones internacionales, y es muy importante como ya lo mencionó la Comisionada Labardini, que los usuarios tengan la oportunidad de tener, de conocer las tarifas que les van aplicar, y como lo mencionó el titular de la Unidad de Política Regulatoria, de que de esta forma evitemos lo que sea conocido como el *bill shock*, pues en ese sentido adelantar mi voto a favor de este proyecto en los términos que se va a complementar el mismo, gracias Señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionado Fromow.

Someto a votación de los presentes el proyecto presentado, con las modificaciones que fueron leídas por la Comisionada Elena Estavillo. Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente y hemos tomado debida nota de la redacción propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasaría entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.3 al III.7, relacionados con la Resolución de diferentes *diferendums* en materia de interconexión, para lo cual se da la palabra al Ingeniero Luis Lucatero titular de la Unidad de Política Regulatoria, III.3 a III.7.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muy bien, pues quisiéramos someter a su consideración diversos proyectos de resolución que determinan condiciones de interconexión no convenidas, estos proyectos resuelven condiciones de interconexión de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones vigente. En ese sentido cada uno de los proyectos contiene los requisitos esenciales que son las solicitudes para el inicio de negociaciones y la solicitud ante la extinta Comisión de Telecomunicaciones, para que resuelva los términos y condiciones de interconexión no convenidos.

En primer lugar, vamos agrupar los asuntos del III.3 al III.7, esto se hará en algunos grupos, derivado a las conexiones de interconexión, derivado de la naturaleza de las condiciones de interconexión no convenidas. Entonces vamos a empezar con el III.3 y III.4, que son relativamente similares, en la que tenemos una resolución mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, determina las condiciones de interconexión no convenidas entre NII Digital, S. de R.L. de C.V. y las empresas de Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Portatel del Sureste, S.A. de C.V., Iusacell

PCS, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México, S.A. de C.V. y Operadora Unefon, S.A. de C.V.

En lo que refiere al III.4, es la Resolución mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, determina las condiciones de interconexión no convenidas entre NII Digital, S. de R.L. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.

Bueno en estos dos proyectos, las condiciones no convenidas fueron, por un lado la tarifa de terminación por el servicio de terminación móvil y por otro lado, la medición del tráfico, y al respecto se resuelve de la siguiente manera:

Sobre las tarifas de interconexión por medio de terminación móvil para el periodo del primero de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2012, se determina una tarifa de 0.3214, 0.3214 pesos por minuto de interconexión, y después sobre la medición de tráfico se propone que dicha condición se realice con base a la duración de las llamadas y sin redondear el minuto.

Ahora por lo que se refiere a los siguientes tres puntos III.5, III.6 y III.7 por su naturaleza, se van a cubrir en grupo. Tenemos la Resolución mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Operbes S.A. de C.V., Bestphone, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., Cablemas Telecomunicaciones S.A. de C.V., Cable Comunicaciones de Campeche S.A. de C.V. y las empresas Iusacell PCS, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Portatel del Sureste, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V. y Operadora Unefon, S.A. de C.V.

En el III.6, estamos hablando de la Resolución para determinar las condiciones no convenidas entre Televisión Internacional, S.A. de C.V. y las empresas Iusacell PCS, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Portatel del Sureste, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V. y Operadora Unefon, S.A. de C.V.

En lo que respecta al III.7 la Resolución es para determinar las condiciones de interconexión no convenidas entre Televisión Internacional, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.

Ahora, en estos tres casos hablamos, las condiciones no convenidas son las siguientes:

- La primera, son las tarifas de terminación móvil;

- La segunda, es medición de tráfico;
- La tercera, son tarifas de terminación por servicio de terminación fija y;
- La cuarta, es la interconexión con protocolos de nueva generación.

Las condiciones de interconexión sobre tarifas de terminación por servicio de terminación móvil, así como la medición de tráfico se resolvieron en los mismos términos señalados previamente y asimismo respecto a las demás condiciones se determinó lo siguiente:

- Primero.- Sobre las tarifas de terminación por servicio de terminación fija, la tarifa de interconexión por servicio terminación conmutada de usuarios fijos para el periodo del 1° de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012, será de 0.02432 pesos moneda nacional, por minuto de interconexión.
- Y sobre la interconexión con protocolos de interconexión se propone que las partes podrán acordar la utilización del protocolo de señalización SIP *Session Initiation Protocol*, para la interconexión de sus respectivas redes y en su caso dichas empresas establecerán las condiciones técnicas necesarias para garantizar, que exista adecuada capacidad de calidad para cruzar tráfico determinado entre sus redes públicas de telecomunicaciones.

Cabe señalar que las tarifas de interconexión se determinaron con apego a los lineamientos que fueron emitidos en los modelos de costos el 12 de abril del 2011, y además con los acuerdos por los cuales se aprobaron los modelos de costos fijos y móviles el 30 de abril del 2013 y ambos aprobados por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como el acuerdo de variables relevantes emitido por el Instituto el 30 de diciembre del 2013, que fue el que emitió este Pleno a finales del año pasado.

Someto estos Acuerdos a su consideración, si tienen alguna pregunta por favor háganosla saber y aquí termino la exposición del primer grupo antes de pasar al III.8

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis, está a su consideración Comisionados los proyectos enumerados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para manifestar mi apoyo a los proyectos, que atienden un aspecto muy importante en la regulación de telecomunicaciones, un pendiente que tenía este Instituto de un tiempo ya, y además porque incorpora alguna política ya definida por el Pleno de este Instituto en materia de modelo de insumos para el cálculo de costos. En ese sentido y por ver que son apegados a lo dictado por el Pleno, a la normatividad aplicable y que atienden este tema tan relevante para la industria, expreso mi voto a favor.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas. Quisiera si me lo permiten también anunciar mi voto en sentido favorable, esto es un acto que es consistente con lo que resolvió este Instituto en diciembre de 2013, y me parece que también deja una reflexión importante en la medida que haya certidumbre para el sector sobre las variables que utiliza este Instituto en los modelos de costos, será mucho más fácil resolver estos diferendos e incluso desincentivar su presentación y disminuir los costos de sanción para una adecuada negociación entre los operadores.

Someto a aprobación de los presentes los proyectos enumerados bajo los numerales III.2 a III.7 presentados.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.3

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, III.3 a III.7.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad Señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasaría al asunto listado bajo el numeral III.8, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Televisión Internacional, S.A. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Antes de pasar al conocimiento de este asunto, quisiera referirme al escrito que ha sido hecho del conocimiento de todos los Comisionados, presentado por la Comisionada María Elena Estavillo Flores, en la cual formula su excusa para conocer del presente asunto. Le doy la palabra a la Comisionada Estavillo para estos efectos.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias Comisionado Presidente, sí en efecto, presenté a todos mis colegas Comisionados, el impedimento que tengo para conocer y para resolver de este asunto, ya que en el procedimiento de origen fungí como perito de una de las partes. Por lo que les pediría considerarlo y en caso de que lo consideren procedente, aprobar mi excusa.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo. Toda vez que es atribución de este Pleno calificar la excusa presentada en términos del artículo 18 del Estatuto Orgánico, someto a consideración de los presentes si se estima procedente la excusa formulada por la Comisionada Estavillo.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se recogen 6 votos Presidente, por lo que se estima procedente la excusa.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias hago constar que la Comisionada Estavillo abandona la sala y se le llamará para reincorporarse en los siguientes puntos de la orden del día.

Para la presentación de este punto listado bajo el numeral III.8, se da la palabra nuevamente al Ingeniero Luis Lucatero.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muchas gracias. Bueno, este es Acuerdo básicamente, trata de las siguientes condiciones de interconexión no convenidas, que son cinco:

- La primera, son las tarifas de terminación por servicio de terminación móvil
- La segunda, es la medición del tráfico
- La tercera, son las tarifas de terminación por servicio de terminación fija
- La cuarta, es la interconexión con protocolos de nueva generación; y
- La quinta, son las condiciones técnicas y operativas aplicables a la celebración de un convenio de interconexión.

Este proyecto se resolvió en los mismos términos que fueron señalados en el precedente grupo de resoluciones, con la salvedad, que para la interconexión con protocolos de nueva generación, se considera que Telcel deberá permitir el intercambio de tráfico mediante el protocolo señalado la decisión SIP en interconexión con la red pública de telecomunicaciones de TV y conforme a lo dispuesto en las medidas de preponderancia.

Después, sobre las condiciones técnicas y operativas aplicables de la celebración de un convenio de interconexión se deberá garantizar la interconexión de sus respectivas redes públicas de telecomunicaciones, y en su caso formalizaran el convenio de interconexión con la finalidad de satisfacer el interés público tutelado en la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Básicamente esas son las diferencias con respecto a lo que se votó en las resoluciones previas, y sometemos a su consideración la aprobación de esta propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis, está a su consideración el proyecto comisionados.

Someto aprobación el asunto listado bajo el numeral III.8 en los términos presentados. Quienes estén por la afirmativa sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, solicito por favor a la Secretaría se llame a la Comisionada Estavillo para que se reincorpore a la Sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se hace constar que se reincorpora a la Sesión la Comisionada María Elena Estavillo, y pasamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.10 y III.11 que por su naturaleza pueden ser tratados conjuntamente, es la Resolución mediante el cual el Pleno del Instituto otorga un permiso para instalar y operar estaciones transmisoras a favor de Notivisión, S.A. de C.V. y la Resolución por la que el Pleno del Instituto otorga un permiso para instalar y operar una estación terrena transmisora a favor de Estudios Mexicanos Telemundo, S.A. de C.V., respectivamente.

Le doy la palabra al Licenciado Rafael Eslava para que exponga estos asuntos.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente, muy buenas tardes señores Comisionados. Como bien lo señala el Comisionado Presidente, estamos en presencia de dos solicitudes de permiso para instalar y operar estaciones terrenas transmisoras, el asunto concreto citado en el numeral III.10 correspondiente a Notivisión, la propuesta que somete a consideración la empresa, es para la instalación, tanto de una estación terrena transmisora fija como una estación terrena transportable o móvil.

Caso diferente para la empresa Estudios Mexicanos Telemundo, S.A. de C.V., donde solicita un permiso para la instalación de una estación terrena transmisora móvil.

Estos dos asuntos fueron debidamente analizados por el área a mi cargo, constatando que los requisitos presentados en las solicitudes respectivas, cumplen con los supuestos establecidos en los artículos 31, fracción II y 32 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como los requisitos establecidos y aplicables al efecto a que se refiere el artículo 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones que en su oportunidad estaba vigente.

De igual forma estas dos solicitudes cumplen con los requisitos establecidos al efecto en el artículo 17 del Reglamento de Telecomunicación Vía Satélite, en el sentido de establecer con toda claridad el proyecto y la instalación de las estaciones que van a ser motivo de estos permisos, en el entendido que, para las estaciones terrenas

transportables o móviles no les son aplicables los requisitos ni el proyecto técnico de instalación, precisamente por su naturaleza de movilidad.

Recibimos comentarios de las diversas oficinas de los comisionados, tendientes a robustecer el contenido de las resoluciones que están siendo sometidas a su consideración. De igual forma un comentario muy puntual del Comisionado Cuevas, para efecto de hacer una aclaración en el objeto del otorgamiento del permiso, del objeto del permiso, para hacerlo consistente con el anexo mismo de los permisos, que ya fue debidamente incorporado. Y en ese sentido es que se presenta a su consideración estos asuntos señor Presidente. Sería todo lo que tendría que mencionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael, los proyectos con las modificaciones que acaba de hacer referencia el Licenciado Rafael Eslava, fueron circulados previamente para su consideración y se someten a su discusión.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Muchas gracias, efectivamente este tipo de decisiones que históricamente el Pleno de la anterior Comisión y el nuevo Instituto han venido conociendo, deben ser como en esta ocasión y contamos, debo reconocer, con el apoyo pleno y permanente de la Unidad de Servicios a la Industria, deben ser objetos de un seguimiento que permita ir mejorando y precisando las relaciones sin calificar en función de que ocurren los cambios, simplemente para hacerlas acorde a los criterios que tiene el Pleno actual, y en ese sentido se han hecho diversas sugerencias que han sido y debemos expresarlo así aceptadas por la Unidad de Servicios a la Industria con respeto a su autonomía técnica, asumimos que tienen las Unidades de nuestro Instituto porque han sido atendidas y que en este común acuerdo, estamos en el entendido, mejoran las redacciones empleadas, las hacen más precisas y debiera, con esto concluyo, señalar que efectivamente es un trabajo permanente este de revisión en el que, seguimos comprometidos para dar mejor forma a los actos de nuestro Instituto, muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionado Cuevas. Someto a aprobación de los presentes los asuntos listados bajo los numerales III.10 y III.11 en los términos planteados. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, muchas gracias Rafael, pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.12, que es el Acuerdo

por el que el Pleno del Instituto determina estaciones de radiodifusión que deberán seguir operando en la banda de Amplitud Modulada, en términos del punto sexto del Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar acabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de Amplitud Modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del 2008. Para cuya presentación le doy la palabra al Ingeniero Alejandro Navarrete, titular de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias señor Presidente, muy buenas tardes señoras y señores Comisionados. En efecto como es de su conocimiento en septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, este Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar acabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de amplitud modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital. En el que se establecieron, el calendario y los requisitos para que los concesionarios y permisionarios de radio que operan en la banda de Amplitud Modulada, pudieran solicitar el cambio de frecuencia a la banda de Frecuencia Modulada.

De igual forma, como ustedes saben, el Acuerdo en el punto sexto de este Acuerdo de transición, se establece que el concesionario o permisionario al que se le haya autorizado el cambio de frecuencia de la banda de AM a FM, deberá continuar la operación de la frecuencia de AM estando obligado a transmitir en forma simultánea el mismo contenido de programación, en ambas frecuencias, durante un año, contado a partir del cambio de frecuencias, salvo que en la cobertura de la estación de AM se encuentren poblaciones que únicamente reciben este servicio, debiendo transmitir en forma simultánea el mismo contenido en ambas frecuencias, por el tiempo que se determine en cada caso, lo cual es una facultada exclusiva hoy en día de este Instituto, quien es la autoridad competente para regular el sector de radiodifusión, quien tiene los elementos técnicos y legales para realizar el estudio correspondiente.

En este sentido la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, realizó dictámenes que se basan en el criterio de continuidad del servicio, de radiodifusión sonora que fue expuesto a este Pleno en noviembre del año pasado y que consiste en los siguientes puntos:

Primero.- Analizar la zona de cobertura de la estación concesionada o permisionada en la banda de AM, identificar todas las estaciones que brindan el servicio por parte, en parte perdón o en toda la zona de cobertura de la estación analizada, ya sea

que operen en frecuencia modulada o aquéllas que operando en Amplitud Modulada, no están sujetas al Acuerdo de transición referido.

Identificar después las áreas geográficas que se encuentran dentro de la zona de cobertura de la estación que opera en la banda de AM, analizada anteriormente de acuerdo a la información obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, contrastar justamente la información obtenida en los puntos anteriores, verificando que todas las poblaciones incluidas tengan garantizada la permanencia del servicio, cuando el resultado del análisis hecho en este último punto se identifiquen poblaciones que no tiene garantizada la continuidad del servicio, se emite un dictamen de no continuidad de servicio, a efecto de que esa estación pueda permanecer operando para garantizar la continuidad de servicio de radiodifusión sonora.

En este sentido, lo que se pone a su consideración es el Acuerdo para que con el objeto de garantizar la continuidad del servicio de radiodifusión sonora en el país, en los términos del Considerando Tercero del presente Acuerdo que se pone justamente a su consideración, determinar que deberán continuar operando en la banda de AM 27 estaciones, por lo que por lo pronto son parte de los estudios que ha realizado la Unidad a mi cargo y que se enlistan justamente en el anexo que forma parte del proyecto que está a su consideración, hasta el término de su vigencia o hasta en tanto el Instituto cuente con elementos adicionales para definir la terminación de dicha obligación, a efecto de que continúen transmitiendo en forma simultánea el mismo contenido de las dos bandas de AM y FM o dejen de operar de manera inmediata las frecuencias de la banda de AM según sea el caso, lo cual pues se hará de oportuno conocimiento de sus concesionarios o permisionarios, mediante la notificación que el Instituto realice para tal efecto.

Estos son los 27 casos que como ya comentamos, se incluyen en el anexo que forma parte del proyecto que se pone a su amable consideración, eso es lo que forma el proyecto que está a su consideración y queremos por supuesto como siempre, agradecer el apoyo, los amables comentarios y observaciones hechas a la Unidad por parte de las oficinas de las señoras y señores comisionados, gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Alejandro, está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente, creo que el proyecto que se nos presenta refleja un importante avance con respecto al Acuerdo del 15 de septiembre del 2008, ya casi seis años de que fue publicado dicho Acuerdo, como sabemos ha habido una transición de la AM hacia

la FM en su mayoría, lo cual ha generado mejores condiciones del servicio para el público, mejor calidad de servicio en la banda de FM, como sabemos, y genera mejores posibilidades de transición a la radio digital. Como señala este Acuerdo ya destacado del Ingeniero Navarrete, es necesario que algunas estaciones permanezcan en operación, toda vez que, como sabemos, en muchos casos la, en este caso en 27 casos se identifique la necesidad de que haya continuidad del servicio, toda vez que de no existir estas estaciones, algunas poblaciones muy, muy pequeñas podrían llegar a quedar sin servicio.

En este sentido se plantea, en este caso, un avance importante en la determinación de estas estaciones, presentándonos 27, la mayoría de ellas son estaciones concesionarias, solo también que existen algunas del Instituto Mexicano de la Radio, que tienen a poblaciones muy lejanas ¿no?, por ejemplo solo destacaría el caso de la que opera el IMER en Comité de Domínguez, donde algunas de las poblaciones que podrían quedar en riesgo de no tener servicio son: Ángel Albino Corzo, Montecristo en Guerrero, Frontera, Comalapa, Buenavista, Grandeza, Bejucal de Ocampo y Siltepec en Chiapas, es decir, todas estas son poblaciones muy pequeñas, dispersas, que gracias al AM pueden ser comunicadas. De ahí la necesidad de mantener la continuidad de la operación del AM en este proceso de cambio de AM a FM.

Por lo demás me parece que el proyecto es completo, que se exponen correctamente los términos, que han sido atendidas las sugerencias planteadas en este caso por mi oficina, con claridad, por todo lo anterior acompaño el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón. Yo quisiera si me lo permiten también señalar el sentido de mi voto favorable al proyecto, se trata de una asignatura que se encuentra pendiente, y como ustedes saben ha sido abordar diferentes problemáticas y es importante por lo pronto, que este Instituto resuelva en qué casos por certidumbre debieran seguir prendidos los concesionarios de AM. Me parece que es muy importante que se tenga certidumbre sobre esto, a efecto de evitar que se apaguen estas de AM, y con ello se sacrifique cobertura en el servicio público de radiodifusión, después de haber estudiado el proyecto y la motivación de cada uno de los casos, no tengo la menor duda de que está formulado correctamente y por tanto también apoyo el proyecto.

Someto entonces Comisionados a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.12 en los términos propuestos por la Unidad de Radio y Televisión. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias pasamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.13 a III.40, son relativos a 28 expediciones de refrendos de permisos, cuatro de ellos para fines culturales y para su presentación le doy la palabra también al Ingeniero Alejandro Navarrete, titular de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias señor Presidente, en efecto se ponen a su consideración 28 proyectos de Acuerdo, mediante los cuales el Pleno del Instituto acuerda la expedición del título de permiso que están siendo objeto de refrendo para usar con fines culturales oficiales, según sea el caso, una frecuencia de radiodifusión sonora en favor de permisionarios de diferentes estados de la República: de Tabasco, de Chiapas, de Colima, de Puebla, de Guanajuato y de Sonora.

La procedencia del otorgamiento de los refrendos que nos ocupa fue resuelta, en su momento, por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, quedando pendiente la expedición del título de concesión correspondiente, una vez que los interesados, hubieran manifestado estar de acuerdo con los términos establecidos en los modelos de título de concesión que se les dieron a conocer en su oportunidad. Con la expedición de estos títulos de permiso que nos ocupa se les daría a los regulados mayor seguridad jurídica respecto de la operación de sus estaciones y también por supuesto se avanza en la atención de los temas que este mismo Pleno ha solicitado atender a la brevedad por parte de la Unidad a mi cargo. Están los proyectos a su consideración y nuevamente agradecemos por supuesto los amables comentarios y observaciones realizados por las oficinas de las y los Comisionados. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Alejandro, Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias Comisionado Presidente, para apoyar y nuevamente reconocer el esfuerzo y el trabajo de esta Unidad de Radio y Televisión, que tiene entre sus múltiples tareas, la permanente de ponernos al día, en trámites añejos, este es el caso, he visto los expedientes con el apoyo de mi equipo y vemos que se ha cumplido con las formalidades, con la legalidad, y que son absolutamente pertinentes y procedentes. Por tanto nuevamente al Ingeniero Navarrete, mi reconocimiento a esta labor, sé que es difícil en medio de tantas tareas, y el apoyo a estos proyectos. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas. Quisiera también yo señalar el sentido de mi voto favorable a estos proyectos, como ya señalaba atinadamente el Comisionado Cuevas, existe un buen número de permisos pendientes de otorgar y de refrendos pendientes de otorgar

también, que vienen de trámites ya añejos, se ha dicho ya con mucha insistencia que las condiciones estructurales, muchas de ellas que incluso motivaron a la reforma constitucional, una de las favorables para atender estos asuntos. Yo también quisiera reconocer el trabajo de la Unidad en un esfuerzo, que ha sido de verdad sin precedentes para atender al mismo tiempo los nuevos retos que emprende este Instituto y desahogar los retos que se encontraban pendientes a la creación de este Instituto. En ese sentido considero que estos proyectos cumplen con los requisitos legales y avanzan decididamente en esa dimensión.

Someto Comisionados a su aprobación los proyectos listados bajo los numerales III.13 a III.40 en los términos presentados por la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.41, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto, emite respuesta a una solicitud de confirmación de criterio presentada por Newco Telecom, S.A. de C.V. para cuya presentación le doy la palabra al Licenciado Carlos Silva, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias Presidente, muy buenas tardes Comisionados, se trata efectivamente de una solicitud de confirmación de criterio presentada desde el mes de marzo por la empresa Newco Telecom, S.A. de C.V. es una empresa que realiza una consulta en el sentido de que se confirme el criterio de que, los suscriptores del servicio de esta empresa, tienen el derecho de recibir y adquirir señales radiodifundidas en un territorio particular, para acceder a dichas señales en forma gratuita sin alteración alguna, a través de un enlace privado virtual VPN, utilizando cualquier decodificador, para desplegar las imágenes y sonidos contenidos en dichas señales, en los televisores o monitores de su elección, siempre y cuando lo hagan desde la zona de cobertura de la señal radiodifundida en cuestión.

Al respecto cabe mencionar que, esta empresa señala en principio que, no es titular de ninguna concesión y de ningún permiso, hace un señalamiento exaltando los derechos fundamentales de los usuarios a recibir los servicios de radiodifusión, y menciona que el servicio que le ofrece es en el sentido de proporcionar las señales radiodifundidas de manera gratuita, sin perjuicio de que se obtenga de sus suscriptores una, ciertos ingresos derivados de la adquisición o renta de los equipos y otros servicios que él considera de valor agregado, al respecto señala que el servicio que proporciona es a través de comprimir la señal radiodifundida y a través de un enlace VPN, bajo formatos MPEG-2 ó MPEG-4 proporcionar vía internet este servicio a los suscriptores que le solicitan el servicio. Asimismo señala que para proporcionar

el servicio, él cuenta con un centro donde tiene instaladas diversas antenas con especificaciones óptimas y una ubicación idónea, para captar con calidad y claridad, las señales radiodifundidas en un área en particular, y transmitir las vía internet a los suscriptores, señalando que estos tienen el legítimo derecho de recibir la señal radiodifundida.

Al respecto, analizando esta solicitud, es importante señalar lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que nos define el servicio de radiodifusión como aquél que se presta, mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para que la población pueda recibir de manera directa y gratuita señales del emisor de la señal.

Dicho esto, nos dimos a la tarea de analizar si el servicio que se proporciona a través del decodificador que señala Newco, por el cual retransmite la señal radiodifundida, se trata efectivamente de una señal que se ajusta a lo dispuesto por este dispositivo legal.

Tenemos al respecto que, es evidente que cuando él habla que la red, que la señal se transmite por enlaces VPN, lo hace a través de internet, servicio que si bien es considerado servicio de valor agregado, siempre emplea por definición una red pública de telecomunicaciones. En tales condiciones consideramos que los elementos que señala el artículo segundo de la Ley Federal de Radio y Televisión, no se actualizan. En primer lugar porque el servicio no le llega a los suscriptores de este de Newco, a través de las bandas de frecuencia, es decir que no les llega de manera directa. Por otra parte tampoco se emplean los medios idóneos para ello, ya que recordaremos que tratándose de señales digitales, se publicó una Norma Oficial Mexicana, nativa ha aparatos de televisión y decodificadores y las especificaciones correspondientes en el año de 2013, y en estas, estos decodificadores no se apegan a las especificaciones de la Norma antes señalada. Por lo tanto el servicio que ellos prestan se trata, en nuestra opinión de una retransmisión de la señal y no de una señal de radiodifusión ya en los términos planteados por el artículo segundo.

En ese sentido y sin entrar a los pormenores de la procedencia o no del servicio, que ofrece, se considera que hay elementos suficientes para no confirmar el criterio solicitado y en ese sentido se propone al Pleno, que se dé respuesta en el elemental derecho de petición que tiene el solicitante, de contestar su solicitud de criterio en el sentido que no ha lugar a confirmar, el criterio sometido a consideración de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Carlos, está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente, en el sentido de aprobar, perdón de apoyar el proyecto presentado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, creo que es bien elaborado y razona el servicio de radiodifusión de una manera correcta, en especial en cuanto a la recepción directa y gratuita de la señal por parte del usuario, perdón, en este caso de la audiencia misma, vaya no hay duda alguna, de que las audiencias tienen el derecho a recibir estas señales del servicio público, pero en este caso la propuesta de criterio que pretendía el interesado hacer valer, pues va más allá de lo que es la radiodifusión, en mi opinión sin duda alguna, ya que la retransmisión la hace a través de una VPN, como ya ha señalado el Licenciado Silva.

Creo que aquí es desafortunado también que exista una Norma, una norma para definir cuáles son estos equipos o dispositivos idóneos que señala el artículo 2 de la Ley Federal de Radio y Televisión, en cuanto a los televisores digitales o a los decodificadores aplicables y, claramente, el decodificador que plantea el interesado no es el tipo que encuadraría con los dispositivos idóneos que señala el artículo 2 de la Ley Federal de Radio y Televisión. Además creo que es interesante señalar que hubo un caso similar en los Estados Unidos, recientemente resuelto en ese país, donde pues se acabó notificando también que este servicio no es como tal radiodifusión.

Por todo lo anterior, señalar que creo que es un proyecto interesante, bien abordado, bien planteado, con la debida profundidad y por lo anterior acompaño el proyecto en sus términos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón. Comisionado Mario, Adolfo Cuevas y después Mario Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Presidente, gracias Comisionado Fromow. Mire, solamente para reconocer que este caso en particular, tenía una enorme complejidad. El borde, la frontera nebulosa entre los derechos de las audiencias, a seguir recibiendo un servicio en principio libremente disponible y gratuito y su transformación técnica, que sumado a otros elementos, pueda suponer ya una situación de hecho y de derecho diferente, obliga al tipo de razonamiento que, reconozco al Licenciado Silva ha efectuado de manera técnicamente pulcra y admirable en la manera también en que ha podido profundizar al detalle técnico-elevado que esto requería. Es además consistente con la protección de otros derechos importantes, que no porque hayan sido expresados por un país diferente como fue el caso mencionado por el Comisionado Borjón de los Estados Unidos de América, no están ajenos, en el fondo está la misma problemática y creo que

sorteamos admirablemente también ese punto, de los derechos de propiedad intelectual, inmersos en este problema complejo.

En ese sentido, reconocer el trabajo por nuestra Unidad de Asuntos Jurídicos y además manifestar mi apoyo al proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente, también para manifestar mi apoyo al proyecto. Es un tema muy complejo desde el punto de vista técnico, y legal tiene su dificultad, pero yo creo que el punto medular es cómo se interpreta la retrasmisión de este tipo de señales por internet.

Aquí se dice que, se utilizan enlaces virtuales dedicados, lo que se conoce en el *argot* técnico como enlaces VPN's, pero no por el simple hecho de utilizar VPN's se podría decir que este servicio no cumple con la normatividad aplicable, dado que se podría pensar que si no hay una manipulación del formato del código de la señal como se transmite, tal vez no estaríamos en el supuesto que aquí se plantea. Sin entrar a más detalle técnico, creo que la forma como se plantea, sobre todo en cuanto al elemento de la red, bueno algunos consideran que no es elemento de la red, el decodificador que recibe la señal del usuario final, no cumplen con la NOM 192, y por lo tanto, con lo establecido en el estándar A-53, creo que es el punto medular, por la que yo expreso mi apoyo en el sentido de como está planteado la Resolución, ya que no es contrario a lo que yo estoy planteando.

Aquí hay que reconocer es un servicio innovador muy interesante, muchas legislaciones a nivel internacional, mucha normatividad, no tiene algo concreto para este tipo de servicios, pero apegándonos al marco legal y normativo que tenemos en este momento, es preciso señalar que lo que se establece en este proyecto que nos presentan, es lo correcto en el contexto del marco legal que actualmente tenemos. Haciendo esa precisión, reitero una vez más, que apoyo al proyecto en los términos en que esta presentado. Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionado Fromow. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Presidente. Pues en efecto suscribo los comentarios vertidos, siempre he sido una entusiasta de la destrucción creativa, de la innovación tecnológica, y de que empuje esa innovación a nuevos marcos regulatorios, de manera que estos sean promotores y no obstáculos de la innovación tecnológica; sin embargo en este servicio que plantea y que describe Newco; y como ya se mencionó, con objeto de una

resolución nada más para la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos. No sólo es creativo el servicio, sino también el cómo plantea la confirmación de criterio, también fueron creativos y lo digo porque lo que plantea es o pide a la autoridad que lo aborde desde un enfoque de los derechos de las audiencias, de los usuarios y tratar de canalizarlo por vía derechos de, en efecto hay derechos, de tener un acceso gratuito a señales de televisión abierta, tratando de enfocar desde ahí, considero que es, que no es el enfoque adecuado y que por ello la respuesta es la que se nos propone y quizá no es exactamente una respuesta a si tiene o no derechos el usuario a tener antenas, etcétera, etcétera, como lo plantea, porque no es la forma de abordar y bajo el marco jurídico actual, este servicio que sí describe con bastante lujo de detalle, no se adecuaría a un servicio de radiodifusión y por eso se justifica que la respuesta sea la que se está proponiendo, no exactamente si suscriptores tienen derecho, pues si son suscriptores pues ya no son audiencias de televisión abierta.

En fin, apoyo el proyecto, no sin mencionar que se vienen etapas fascinantes de la revolución tecnológica en materia de contenidos a los que tenemos que estar atentos, pero en cuanto al planteamiento en la forma en que se formula queriéndolo plantear como un, derechos de usuarios, creo que la respuesta que propone la Unidad de Asuntos Jurídicos es la correcta. Considero también que no es un asunto que reúna la característica de confidencial, como lo pretende plantear también el solicitante, no está dentro de los supuestos ni del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información ni de los Lineamientos que arrojan un dato interesante, que en materia de información confidencial citada por los particulares, pues tenemos Lineamientos que no nos obligan, pero que son precedentes importantes del IFAI, no creo que sea una información que reúna las características de confidencialidad. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionada Labardini. Someto a aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.41 que ha sido expuesto. Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Queda aprobado por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasaremos entonces al asunto listado bajo el numeral III.42, que es el Informe trimestral de actividades que rinde el Instituto Federal de Telecomunicaciones, por el periodo abril-junio 2014, para cuya presentación le doy la palabra al Licenciado Luis Peláez.

Lic. Luis Fernando Peláez Espinosa: Gracias Presidente, buenas tardes Comisionados. Como bien saben, en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 28, párrafo 20, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene la obligación

de presentar un Informe trimestral, en esta ocasión estamos presentando el segundo Informe trimestral para el presente año.

Durante este Informe destaca el seguimiento por parte del Instituto respecto a los proyectos de la agenda 180 días. En algunos casos pues han derivado en diversas resoluciones, para garantizar la efectiva implementación de las medidas, tal es el caso de la determinación por parte del Instituto sobre el tema de contenidos audiovisuales relevantes, con el objeto de garantizar la prohibición a los agentes económicos preponderantes de adquirir en exclusiva derechos de transmisión de este tipo de contenidos.

En cuanto a los proyectos institucionales, durante el presente trimestre, el Instituto también expidió los Lineamientos generales que establecen los requisitos, términos y condiciones de los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía, deben cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a los que son objeto de su concesión, proyecto que tiene su origen en el Decreto de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones.

Además se realizaron en este trimestre, diversas acciones asociadas a los proyectos, en coordinación con el Ejecutivo Federal, entre las que destacan las relativas al cumplimiento de la Política para la transición a la televisión digital terrestre y la adquisición por parte del Instituto de diversas herramientas tecnológicas que contribuirán a definir aspectos regulatorios, para la instalación de una red compartida de telecomunicaciones que impulse el acceso efectivo de la población, a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

Finalmente el Informe trimestral describe otros proyectos y acciones en conformidad con las actividades del Instituto y lo establecido en el Programa Anual de Trabajo 2014.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis, está a su consideración Comisionados, el proyecto de Informe.

Yo quisiera si me lo permiten señalar que se cumple una vez más con este deber, puesto por la propia Constitución, pues de rendir cuentas, en este caso al Congreso de la Unión y al Poder Ejecutivo. Me parece que es un ejercicio sano que ayuda a señalar, las actividades que está llevando a cabo este Instituto y además su alineación con el Plan de Trabajo, como ustedes saben tanto la Ley Federal de Competencia como en la ley aprobada el día de hoy de telecomunicaciones, se prevé y se recoge este deber también, y la obligación de señalar cómo se cumple con estas actividades de este Órgano constitucional autónomo, con los planes, con

los programas, con las metas que nos hemos fijado. Me parece que el proyecto en particular refleja adecuadamente lo que se ha hecho y ha incorporado los comentarios recibidos por parte de todas sus oficinas. Razón por la cual me permito someterlo a su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente en los términos presentados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasaríamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.42, perdón III.43, que es el relacionado con la Resolución mediante el cual el Pleno del Instituto resuelve el incidente de nulidad de notificaciones planteado en el expediente E-IFT/DGIPM/PMA/002/2013-1, guión "I" perdónenme. Es un asunto que se encuentra reservado por Ley y entonces pediría por favor que abandone la sala quien no tenga ninguna relación con este y los demás casos tener presente que se trata de un asunto reservado. Le doy la palabra para su exposición a la Licenciada Georgina Santiago, titular de la Unidad de Competencia Económica.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias Comisionado Presidente, cedo la palabra a Brenda Hernández.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Buenas tardes, el asunto que se somete a la consideración del Pleno es el proyecto de Resolución agregado en el expediente E/IFT/UC/DGIPM/PMA/002/2013-I, que es con respecto a la Unidad interpuesta en contra de las diligencias de la notificación en lo anterior realizadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, los días 28, 29 y 30 de octubre del 2013, en el expediente principal E/IFT/UC/DGIPM/PMA/002/2013.

Como antecedente se tiene que el 29 de agosto del 2013, se emitió por el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, un oficio de presunta responsabilidad en los autos del expediente administrativo DE-001-2006-I, por el cual se imputó diversa, presunta responsabilidad por una práctica monopólica absoluta prevista en el artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica a diversos accionistas, de Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V., entre los que se encuentran Cablemas Telecomunicaciones y Cable Campeche y Comunicación de Campeche.

El 16 de octubre del 2013, se emitió dentro del Instituto Federal de Telecomunicaciones un Acuerdo de radicación, por lo cual este expediente que se tramitaba ante la Comisión Federal de Competencia, fue reubicada aquí con el número E/IFT/DGIPM/PMA/002/2013, y el Instituto se declaró competente para conocer y continuar con la tramitación respectiva.

El 16 de octubre del 2013, se ordenó realizar la notificación personal del Oficio de Presunta Responsabilidad de los agentes económicos señalados como presuntos responsables. Los días 28, 29 y 30 de octubre se realizaron diversas diligencias en cumplimiento de lo anterior, implicaba la notificación de los ahora incidentistas.

El 18 de diciembre del 2013, Cablemas y Cable Campeche, promovieron el incidente de nulidad en contra de las actuaciones referidas de notificación.

El 20 de enero la titular de la Unidad de Competencia Económica emitió el Acuerdo de admisión al expediente principal, por el cual se admitió el trámite de incidente de nulidad, se admitieron diversas pruebas ofrecidas, se ordenó el traslado a las demás partes involucradas y se ordenó el inicio del Acuerdo, perdón, del expediente incidental.

En cumplimiento se dio traslado a las demás partes involucradas y el 6 de junio, la titular de la Unidad emitió un Acuerdo, por el cual se tuvo por dado el traslado ordenado, por eso las manifestaciones de que así presentaron escritos ante este Instituto y se ordenó la apertura del periodo de dilación probatoria.

El primero de julio del 2014, la titular de la Unidad del Instituto emitió un Acuerdo, por el cual se citó a las partes a la audiencia para alegatos, sin que se presentara ninguna de ellas, la cual se celebró el 3 de julio del 2014. Los argumentos que vierten Cablemas y Cable Campeche en su incidente, consisten básicamente en:

Uno, las notificaciones se realizaron sin entregar copia certificada del escrito de ampliación de la denuncia que dio origen a la emisión del Oficio de Presunta Responsabilidad, no cumpliendo con lo que establece el artículo 33, fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable, que es la publicada en el Diario Oficial el 24 de diciembre de 1992.

Segundo, las notificaciones del Oficio de Presunta de Responsabilidad y el Acuerdo de radicación fueron realizadas por el mismo, al mismo y notificado, a la misma hora, en el mismo día y en el mismo lugar.

Tercero, las notificaciones se realizaron en domicilios a los que no se encuentra establecida la administración de Cablemas y Cable de Campeche.

Se estima que es procedente conceder la razón respecto a los argumentos que se indicaron en los numerales 1 y 2, por lo que se estima necesario declarar la nulidad de las diligencias de notificación realizadas por el Instituto a estos agentes económicos los días 28, 29 y 30 de octubre.

Algunos de los agentes económicos emplazados, realizaron manifestaciones en el mismo sentido que los incidentistas, y si bien no todas las partes involucradas lo hicieron, lo cierto es que este Instituto no puede pasar desapercibido que del análisis de oficio de la totalidad de las diligencias de notificación realizadas por el Instituto, mediante las que se pretendían emplazar, en el expediente principal a los agentes económicos señalados como presuntos responsables, al procedimiento seguido en forma de juicio, se observa que ninguna de ellas acompañó copia certificada del escrito de ampliación de la denuncia presentada por Cable California el 16 de febrero del 2006 en la oficialía de partes de la Comisión, y por lo tanto se estima procedente con fundamento en el segundo párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable a este procedimiento, dictar las medidas necesarias para encausar legalmente el mismo; sin embargo, se advierte también, que se dio contestación por parte de la empresa Sistemas de Televisión por Cable de Michoacán y por lo tanto, con esta actuación, con fundamento en el artículo 320, se convalidó la notificación que al mismo fue realizada.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno: Primero, declarar la nulidad de las diligencias de notificación realizadas por el Instituto los días 28, 29 y 30 de octubre del 2013, en el expediente E-IFT/DGIPM/PMA/002/2013 a las empresas Cablemas Telecomunicaciones y Cable Campeche y Comunicación, así como todo lo actuado con posterioridad, se propone reponer el procedimiento tramitado en el expediente principal y emplazar nuevamente con el Oficio de Presunta Responsabilidad y el Acuerdo de radicación a los agentes económicos que fueron señalados como los presuntos responsables de la comisión de las prácticas monopólicas absolutas, excepto por lo que hace a Sistemas de Televisión por Cable de Michoacán, para quien se reserva el Acuerdo correspondiente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Brenda, está a consideración el proyecto Comisionados.

Quisiera si me lo permiten, nada más anunciar el sentido de mi voto favorable al proyecto, efectivamente además, sin perjuicio del incidente, es nuestro deber encausar los procedimientos. En este caso como ha quedado expuesto por la Unidad, pues existen aspectos que pudieran, que no se iban a concluir, que es necesario reponer el procedimiento en esa parte y, por lo tanto, declarar la nulidad de sus actuaciones. Por lo tanto yo apoyo el sentido del proyecto en los términos planteados.

Someto a aprobación de los presentes, el proyecto presentado por la Unidad en los términos planteados bajo el numeral III.43. Quiénes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Queda aprobado por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasaríamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.44, que sería el último de los asuntos listados, que se someten a consideración del Pleno, por la aprobación del orden del día hecho al principio de esta Sesión y que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto da respuesta a la petición formulada en el expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0001/2013, para lo cual se le da la palabra nuevamente a la Licenciada Brenda.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Bueno en el expediente de referencia, se emitió un Oficio de Probable Responsabilidad el 4 de marzo del 2014, por la titular de la Unidad de Competencia Económica, que el mismo fue notificado a Grupo Televisa y Televisa que son los emplazados en el mismo, por presuntas infracciones al artículo 10, fracción III y V de la Ley Federal de Competencia Económica.

El procedimiento ha sido desahogado y una vez que ha sido cerrada la instrucción, se ha presentado el día 3 de julio del 2014 por los denunciados, que son Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V., Dish México, S. de R. L. de C.V. y MVS Multivisión Digital, S. de R. L. de C. V., una solicitud de audiencia oral para realizar las aclaraciones pertinentes respecto a los argumentos expuestos en la contestación del Oficio de Probable Responsabilidad, las pruebas ofrecidas por las emplazadas, el desahogo de las mismas, los alegatos, así como los documentos que obran en el expediente de mérito.

El día 4 de julio del 2014 la Unidad de Competencia Económica emitió un Acuerdo por el cual se reservó al Pleno el pronunciamiento sobre la petición recibida.

El proyecto de Acuerdo sostiene, que es procedente aplicar en beneficio de los solicitantes, lo dispuesto en el artículo 33, fracción VI, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Competencia Económica reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo del 2011, a pesar de que el procedimiento de mérito se tramita con la Ley Federal de Competencia Económica, reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial el 28 de junio del 2006, en la que no se prevé la audiencia solicitada.

Corresponde al Pleno señalar en su caso, fecha y hora de la audiencia oral, a fin de que se pueda citar a la misma, a los agentes económicos con interés jurídico.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Brenda, está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Señor Presidente. Para adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto. Solamente recordar que en un asunto similar propuesto a consideración de este Pleno, la I Sesión Extraordinaria del 2014. En aquella ocasión después de una larga discusión de este Pleno, tuvo a bien otorgar en beneficio de los particulares, la petición de audiencia oral.

Entonces en ese sentido, haciendo eco de lo que aquella ocasión definió este Pleno, es que manifiesto mi apoyo a la propuesta que se nos está presentando en estos momentos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias. Miren, efectivamente la ocasión anterior de un caso similar, algunos comisionados, opinamos en contra, bajo un argumento de legalidad que no es necesario repetir; sin embargo el día de hoy o al día de hoy, podemos decir que el Pleno ha definido un criterio por mayoría, un criterio que si bien puedo diferir de cuestiones precisamente legales, aspectos legales, me parece que da una guía importante de la política definida para este tipo de temas. En ese sentido, como al igual que el Comisionado Fromow, me sumo al proyecto, en el entendido además para mí, desde la parte legal, que el aceptar la celebración de la audiencia no afecta la validez del procedimiento, ni causa perjuicio a nadie. Al contrario es un beneficio que se otorga y por eso mi voto a favor. Nada más y en términos de lo último leído al exponer el proyecto, donde se señala que este Pleno tiene que fijar fecha y hora, yo pediría que si entiendo bien para que esto sea acorde a lo requerido en norma, que ya en el Acuerdo que tomemos este fijado una fecha y una hora y esto también sea un acto del Pleno y no una decisión posterior, digamos de tipo administrativa.

En ese sentido mi apoyo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas. Quisiera también si me lo permiten, anunciar el sentido de mi voto a favor del proyecto, ustedes saben, como ya se ha dicho aquí, hay un caso previo al margen del derecho aplicable en los términos planteados por el proyecto, se concede en beneficio de la posibilidad de celebrarse esta audiencia y esa es la razón por lo cual lo acompaño en sus términos. Que es consistente con un criterio adoptado previamente por este propio Pleno.

Someto aprobación de los presentes la aprobación del proyecto, señalando como fecha de audiencia, el próximo 16 de julio a las 16 horas. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Queda aprobado por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias y muchas gracias a la Unidad de Competencia. Pasamos entonces a los, pasamos entonces ahora a los asuntos listados como asuntos generales. Pido a la Secretaría de cuenta de los asuntos listados en este rubro

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, le informo que tenemos 7 asuntos generales. Los primeros 5 son Informes de los señores Comisionados que participaron en diversas comisiones en representación del Instituto.

El primero es el Informe de la participación del Comisionado Ernesto Estrada, en el Seminario Anual Huatusco XII, llevado a cabo entre los días 12 y 14 de junio del presente, en la ciudad de Huatusco, Veracruz.

También está el Informe de la participación del Comisionado Mario Fromow, en la representación del Instituto, en la Reunión Anual de Reguladores “Banda Ancha para todos, una infraestructura esencial para una sociedad próspera”, que se llevó a cabo el 16 y 17 de junio del 2014 en Estocolmo, Suecia; así como en la 67ª Reunión del Comité de Políticas de la Economía Digital y su Grupo de Trabajo sobre: la Seguridad y Privacidad en la Economía Digital de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que fue celebrada del 18 al 20 de junio en París, Francia.

Asimismo el Informe de la Comisionada Labardini y del Comisionado Contreras, de su participación en el 14º Simposio Mundial para Organismos Reguladores, llevado a cabo del 3 al 5 de junio del 2014 en Manama, Bahrein.

También un Informe de la participación de la Comisionada Labardini en el panel de expertos “Audiencias Consumidores y Medios Públicos” del XXVI Encuentro Nacional de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), celebrado el 23 de mayo del 2014 en San Luis Potosí.

Y por último también el Informe de la participación de la Comisionada Labardini, en el Foro Regional Internacional de Reguladores celebrado del 18 al 20 de mayo del 2014 en Miami, Florida en Estados Unidos.

Se da cuenta de estos Informes Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, respecto del asunto listado bajo el numeral IV.6 que es el Informe que rinde la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión respecto a regulación técnica para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión, le doy la palabra al Ingeniero Alejandro Navarrete.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias señor Presidente, si no tienen inconveniente le voy a pedir que, al Licenciado Assuán Olvera que por favor nos exponga este tema. Ahora sí, gracias.

Lic. Assuán Olvera Sandoval: Buenas tardes señoras y señores Comisionados, buenas tardes a todos. La Unidad de Sistemas de Radio y Televisión rinde un Informe en relación con la regulación técnica para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión. Esto tiene el objetivo de identificar el criterio que el Instituto tendiera adoptar en relación con la regulación técnica, para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión. Esto a la luz de que al día de hoy, se encuentran vigentes tres Normas Oficiales Mexicanas que tienen como finalidad regular precisamente la instalación y operación de estaciones radiodifusoras una para servicio de AM, otra para el servicio de FM y otro para el servicio de televisión.

De acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, una Norma Oficial Mexicana es una regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes conforme a las diferentes finalidades que establece su artículo 40, entre ello puede implicar el establecimiento de reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación. También puede tener relación con terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado de diferentes productos.

Nos dimos a la tarea en la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión de realizar la exposición de motivos de esta ley, nos encontramos con que uno de sus principales, una de sus principales finalidades, no la única, tienen un aspecto eminentemente económico, en el que la norma tiene el objetivo de evitar prácticas engañosas en perjuicio de consumidores, y que esto conlleva el cumplir con convenios y tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, tales como los que podemos ver en este *slate*.

Entrando un poco al caso en concreto, es necesario analizar estas tres Normas Oficiales Mexicanas de forma distinta a otro tipo de normas. No contemplan ninguna característica, requisito o establecimiento para el comercio o introducción al país de equipos para la radiodifusión, solo tienen como finalidad la operación misma de la estación y algunas características de instalación que están reflejadas de manera directa con la ley.

En concreto, una Norma Oficial Mexicana tiene una vigencia establecida y una revisión quinquenal. Establece la propia ley que una vez vencida la vigencia, una vez llegado el término de vigencia específico, tendrá, existirá un plazo de 60 días para su revisión y ya jurídicamente hablando, dicha vigencia se ve terminada, al paso de esos 60 días sin que exista la comunicación para, de acuerdo al

procedimiento establecido en la propia ley, dar continuidad o no a dicha norma. En el caso concreto, tenemos que la pérdida de vigencia de estas tres normas, en este cuadro se puede, establecimos los diferentes momentos de vida de esta norma. La pérdida de vigencia de la NOM 01, relacionada con AM, sería el 29 de agosto del 2014; la NOM 02, relacionada con FM, sería el 1° de septiembre; y la NOM 03, relacionada con televisión, sería el 02 de septiembre del 2014. Inclusive la propia norma contempla la existencia de dos figuras: que es vigencia y cancelación.

También nos dimos a la tarea de revisar cuál era el impacto de cada una de ellas, encontrando que ya existen criterios jurisprudenciales que señalan, a partir de una Contradicción de Tesis en el 2010, que señalan que la pérdida de vigencia es automática por el simple paso de estos 60 días, y la cancelación es un efecto formal que, si bien está establecido en la ley como una obligación de parte de la autoridad emisora de la norma, no condiciona su vigencia.

Ahora bien, en el caso específico nos encontramos a criterio de la Unidad y en ese sentido se informa, nos encontramos en una situación en la que el Instituto Federal de Telecomunicaciones ya como Órgano autónomo constitucional, carece de atribuciones de normalización. Por lo tanto, no podría participar y aplicar la Ley Federal sobre Metrología y Normalización a efecto de prorrogar la vigencia de estas normas, en términos de esta revisión quinquenal. Por otra parte, consideramos que el Poder Ejecutivo que es el que se encarga, de acuerdo al propio artículo 1 de la ley, de ejecutar dicho ordenamiento jurídico, carece, en virtud de la reforma constitucional, carece de atribuciones para normalizar en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Por lo tanto concluiríamos que estas normas, no existe al día de hoy un mecanismo competencial, entre el Gobierno Federal y el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prorrogar su vigencia, por una parte, por la falta de facultades de normalización de nosotros y, por otra, por la falta de competencia específica en la materia del Ejecutivo Federal.

Eso nos llevaría a que las normas perderían vigencia en las fechas que hemos comentado y nosotros propondríamos la emisión de disposiciones de observancia general. Atribución que tenemos claramente desde el artículo 28 Constitucional y posteriormente en nuestro propio Estatuto, tenemos claramente la facultad de emitir disposiciones de observancia general, las cuales pueden ser de regulación técnica desde nuestro punto de vista, sin ningún tipo de problema o discusión.

Al emitir esta norma, la idea de éstas normas técnicas, la idea sería dada la premura, dado los tiempos que hemos expuesto respecto a la pérdida de vigencia, la propuesta sería inicialmente, realizar un mero traslado de lo que hoy contemplan estas normas adecuándolas, evidentemente de manera formal, a nuestro régimen actual, para evitar un vacío regulatorio que impida llevar a cabo adecuadamente la inspección y verificación de estaciones radiodifusoras, y de manera simultánea

establecer un procedimiento de consulta pública que cumpla con los requisitos mínimos y necesarios para una tarea de ese tamaño, a efecto de posteriormente emitir normas técnicas que cumplan adecuadamente con la realidad tecnológica, jurídica y económica del país.

Esas, esas, me permito hacer un breve resumen de esta exposición, las conclusiones serían:

- Que las Normas Oficiales Mexicanas en materia de radiodifusión perderán su vigencia en 2014, en las fechas ya establecidas.
- La Administración Pública Federal no tiene atribuciones para expedir, modificar o revisar Normas Oficiales Mexicanas en materia de radiodifusión.
- El IFT no tiene atribuciones para expedir, modificar o revisar Normas Oficiales Mexicanas.
- Las Normas Oficiales Mexicanas expedidas en materia de radiodifusión no deben tener dicha naturaleza jurídica, no necesariamente y es un punto que vale la pena ahondar. Las Normas Oficiales Mexicanas dada la naturaleza y uno de sus objetivos principales que analizábamos en un sentido de protección económica y de protección al comercio, no necesariamente cumplen con la, o son adecuadas para la emisión de esta regulación técnica específica. Si bien pudieran haber, no necesariamente, en caso de que existieran facultades, lo cual hemos visto no acontece, no necesariamente deberían ser emitidas a partir de una Norma Oficial Mexicana, ya que no está, en particular estas tres normas, no tienen como finalidad regular de manera alguna el comercio o la introducción de equipos o las características de importación de equipos. Además de que en el momento en que fueron emitidas en relación con el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, el capítulo correspondiente excluía de manera expresa el servicio de radiodifusión, lo cual era entendible en el sentido de que en ese momento estaba totalmente excluida la inversión extranjera para este sector, posiblemente pueda ser modificado el TLCAN en otro sentido, pero al día de hoy no está, no ha sido realizado.

En ese tenor es el informe que sometemos a su consideración. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Assuán, Alejandro. Como se ha dicho es un asunto listado bajo el número de asuntos generales, que no está sometido a consideración de este Pleno para una resolución en particular. Se informa de el criterio respecto de la competencia que tiene este Instituto de emitir disposiciones de carácter técnico, disposiciones administrativas de carácter general y la pérdida de vigencia de las Normas Oficiales Mexicanas, que ante esta reforma, dado que no es competencia de este Instituto, pues pareciera

que no es una materia normalizable ya por el Ejecutivo Federal, por dependencias del Ejecutivo Federal.

Está a consideración por si existiera algún comentario o alguna intervención de algún comisionado. Alejandro antes de eso.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Perdón. Gracias. Nada más para poner a su consideración que de aceptar justamente seguir este camino, en el Pleno de el, no, para el 13 de agosto pondríamos a su consideración estos proyectos, que como comentó el Licenciado Olvera, serían básicamente, normas técnicas que, por lo pronto, serían idénticas a las Normas Oficiales Mexicanas que nos ocupan, únicamente para prever la existencia de un vacío regulatorio que nos impidiera justamente esto, llevar a cabo las materias de supervisión y de inspección que llevamos a cabo en forma natural y simultáneamente, iniciar los trabajos de una revisión exhaustiva de las tres normas en particular por ejemplo, las normas de AM y de FM no contemplan directamente el asunto de la parte digital, si no hay las disposiciones diversas que abordan este tema, entonces sería un punto. Como ustedes bien saben, también está el tema de buscar acortar la separación en frecuencia mínima entre portadoras de estaciones de FM que se encuentren ubicadas de 800 a 400 KHz y, también por supuesto, buscar como un proceso de mejora regulatoria, eliminar toda la sobre regulación que hoy tienen las normas, que únicamente implica tanto para los regulados, como para nosotros sobre cargas de trabajo que no aportan ningún valor, ni resuelven ningún problema.

Entonces, en ese sentido creemos que puede ser oportuno, hacer esto, primero resolver, ya que sabemos que con lo que se emitió, con lo que se votó hoy en la Cámara de Diputados, que definitivamente no tendremos ninguna atribución para emitir Normas Oficiales Mexicanas, que no podemos modificarlas ni podemos prolongar la vigencia de estas, que tendrán que morir, desde nuestro punto de vista de muerte natural y justamente hacia finales de el mes de agosto y por lo tanto en el Pleno del mes de agosto, poner a su consideración esto y vale la pena también considerar que dentro de los trabajos que se tendría pensado hacer, sería por supuesto involucrar a la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, la CIRT, para que ellos pueden opinar técnicamente respecto de las modificaciones, al igual que el Colegio de Ingenieros, algo más o menos similar a lo que ocurre con el proceso de normalización general y esto después de hacer un procesos de consulta pública y mejora regulatoria para hacer modificaciones, digamos integrales, pero como un segundo paso. Por lo pronto la finalidad es evitar, la posibilidad de caer en un vacío regulatorio hacia finales del mes de agosto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Alejandro.
Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias, gracias Ingeniero Navarrete por la, Licenciado Olvera, por la información, la urgencia de la lista al vencimiento de estas normas, ésta certidumbre aún de régimen jurídico que habrá de tener normas técnicas en estos sectores, está todavía por definirse, pero en efecto, no es bajo estas supuestos, no serían Normas Oficiales Mexicanas, serían normas técnicas.

Yo si quisiera que no nos anticipáramos, sin embargo, de adoptar ciertas metodologías, que era lo que señalaba el Ingeniero Navarrete, porque no solo en radiodifusión habrá necesidad de una serie de normas técnicas, también en telecomunicaciones y si por la razón del nuevo marco jurídico, por el nuevo procedimiento que en su caso se exigiera de consulta pública y que no constituya una Norma Oficial Mexicana habremos de adoptar todo un procedimiento distinto y esperamos con mucha más conclusión y eficiencia que el previsto en la ley de normalización, yo si no me gustaría que anticipáramos modelos como el de incorporar Cámaras, ya lo evaluaremos, pero si de algo han adolecido las metodologías de las Normas Oficiales Mexicanas, es precisamente de eso, quien se sienta hacer esas normas.

Entonces si pido que eso sea algo que apliquemos, discutamos siempre las voces, el aportar experiencia y conocimiento es bienvenido en una consulta pública, pero no solamente de una u otra parte o de una u otra industria o sus Cámaras. Tienen que dársele una voz y representación a otros actores a los que va dirigida o pueden afectar directa o indirectamente estas normas técnicas.

Si nos gustaría conocer justo para esta ruta que plantea usted, un poco ir planteando todo un mapa de cuál es la necesidad, en donde se identifica necesidad de normas técnicas en todo lo que es radiodifusión, ya se señalaron varios casos, quizá haya otros, por ahí debe haber un tema también de homologaciones, es otro tema, y bueno conocer cuál es toda la agenda en tema de normas técnicas de radiodifusión, ya plantearemos calendarios, métodos y procedimientos para irlos definiendo.

También quisiera y entiendo la urgencia y la gravedad de dejar un vacío legal a la expiración de estas normas, qué otras alternativas provisionales se contemplan, además de replicar su letra, las actualmente vigentes y que están por vencer, no porque lo tengan que hacer en este acto, pero sí plantearnos un panorama que comprenda todas las alternativas. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Labardini. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Comparto con la Comisionada Labardini, la idea de que vayamos en este tema con una prudencia, que corresponda a la

importancia del asunto, con un ritmo que considere la necesaria participación de las instancias de este Instituto, facultadas para asesorar al Pleno en materia de consultoría jurídica, porque aquí se hace un análisis de fondo sobre implicaciones profundas en derecho, que acabo de tener un intercambio y entendiendo, corrijame Licenciado Silva que usted no ha opinado formalmente respecto de este tema y de ser así, yo pido inicialmente que hay una opinión formal de la consultoría jurídica, que es la instancia de apoyo en el Pleno para estos temas, ya que no hay una autonomía de Unidad alguna para resolver estas cuestiones por sí mismas y dirigirlas al Pleno sin el aval de la consultoría jurídica, eso en primer término.

En segundo porque, los temas que aquí se abordan si bien tienen el mérito de plantear ya un proyecto de solución, pueden tener puntos tremendamente controversiales en Derecho, que vale la pena revisar a cabalidad, para saber incluso si se puede presentar una solución o si la conclusión del análisis es que no hay una solución, y no forzar alguna.

Hay unos temas que a manera de un esbozo de problemario yo creo que son relevantes. COFETEL siempre tuvo la atribución de dictar disposiciones administrativas generales en materia de telecomunicación y radiodifusión, como la tiene ahora el Instituto, pero COFETEL nunca eligió hacer estas cosas a través de sus disposiciones, sino acudió al sistema de metrología y normalización, cuando fue menester. Eso me lleva a pensar que probablemente la figura de Normas Oficiales Mexicanas pudiera tener, no estoy seguro, pudiera tener una característica tal que no pueda ser obviada o sustituida por una disposición análoga, aunque pueda tener un poder vinculante esa disposición análoga.

¿Por qué? Porque la Ley de Metrología y Normalización sobre la cual, materia en la cual hay reserva del Congreso de la Unión para regular, y ha decidido regularla a través de esas ley, sugieren que se tienen que seguir una serie de caminos para dictar una Norma Oficial Mexicana que tenga obligatoriedad, y que limite a los particulares y los constriñe en cierto sentido o para ciertos propósitos, procesos, fabricaciones, etcétera. Parte del problemario para mí, es ver si el tipo de actividades que desea normar, o que desearía normar, o propondría normar la Unidad al Instituto no revisten una característica tal que puedan en principio corresponder a esa esfera de atribuciones ya reservadas por el Congreso y que expresan la ley de la materia, porque de ser así, no anticipo que sea mi posición pero es parte del problemario, de ser así, no habría posibilidad alguna de emitir cierto tipo de disposiciones para el Instituto, tendría que estar constreñido a reconocer ese hecho y a buscar una solución urgente con el Congreso.

Esto me lleva a otro tema, antes un, el tema otro que yo veo es el siguiente: hay principios de Derecho que dicen que para la derogación, modificación, etcétera, se tienen que seguir los mismos caminos que para la creación, aquí aunque estamos

hablando de un aspecto muy teórico y bastante abstracto al que no le doy una importancia definitiva, sería sin embargo cierto que ya no seguiríamos el proceso, en varios sentidos, por las instancias que involucran, por los tiempos, procedimientos y normas que rigen la creación de estas normas de obligatoriedad hacia terceros. Eso para mí también es también un elemento que creo que debe ser despejado de manera más puntual y detallada. Y en todo esto, aunque habla la Unidad porque nos presenta el tema, en realidad estoy como señalé, solicitado si así fueran mis compañeros y el Presidente que coordina los trabajos de las Unidades, pidiendo la intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos. De forma tal, que no vayamos a dar en aras de un avance, un paso que pueda ser un grave pasó en falso. Sí creo que hay aspectos de Derecho, incluso nosotros en la discusión que nos fue permitida sobre temas de ley secundaria, abordamos desde nuestra óptica, la necesidad de encontrar una solución que finalmente no se llegó a ella y por tanto subsiste un conjunto de situaciones de Derecho que me preocupan profundamente.

Último tema para mí. Entiendo que las Normas Oficiales Mexicanas tienen cierta relevancia, tratándose precisamente de aspectos internacionales, reconocimientos, cuestiones que tienen que ver con importaciones, exportaciones, permisos, etcétera. La ausencia del instrumento bajo la figura de Norma Oficial Mexicana, sustituida ésta por una disposición administrativa de carácter general, noción genérica *versus* la particular, que tiene un amplio desarrollo como he señalado de utilización en otros ámbitos, podría suponer un problema a nivel internacional, podría suponer un problema con procesos, equipos, etcétera, que estuvieran sujetos en México a estas disposiciones, pero que no fueran reconocidos en el exterior. Mucho de lo que estoy diciendo, parte y lo quiero señalar, evidentemente de que no estoy en todos los casos de posición de brindar una visión completamente informada, pero a partir de lo que alcanzo a entre ver o ver en muchos temas, quisiera que esto estuviera muy bien amarrado legalmente, el proyecto que no los someten, antes de que si lo acuerdan mis compañeros, Comisionadas y Comisionados, antes de seguir en una ruta determinada, como un poco se esboza, aunque estos asuntos de generales por definición, no corresponde tomar decisiones pero me gustaría que fuéramos muy bien encaminados en este proceso.

Concluyo con la asesoría y el punto de vista formal, muy formal y asentado en documentos, que nuestra coordinación, de nuestra Unidad de Asuntos Jurídicos. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente. Voy hablar aprovechando mis conocimientos en la materia, derivado de estar, de haber fungido como Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en

Telecomunicaciones en la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones. Efectivamente tenemos ante nosotros un problema más bien legal y no derivado de alguna cuestión interna del Instituto o en su momento de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Si nosotros revisamos tal cual, como está la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el artículo 1 es muy claro, dice:

“la presente ley regirá en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social, su aplicación y vigilancia corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias de la Administración Pública Federal, que tengan competencia en las materias reguladas en este ordenamiento”.

Aquí nos encontramos con el problema de que si no se modifica este artículo, el Instituto de ninguna manera tiene competencia en lo que se establezca, en términos generales, en la emisión de Normas Oficiales Mexicanas. A mi entender, creo que eso no requiere de una mayor interpretación jurídica, al respecto está claro, que dice que es el Ejecutivo Federal a través de sus dependencias, y como recordaran ustedes, las normas que en mencionado momento se emitieron después de la creación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, especificaban claramente que era una norma que emitía la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Es importante señalar lo que dice el artículo 51, pero en su totalidad, porque aquí se mencionó parcialmente lo que dice el 51. Efectivamente dice que para la modificación de las Normas Oficiales Mexicanas, deberá cumplirse con el procedimiento para su elaboración, sin embargo sigue el texto, número 1:

“cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una Norma Oficial Mexicana, las dependencias competentes a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate, sin seguir el procedimiento para su elaboración.”

Ahí hay una forma de que no necesariamente la modificación o cancelación de una norma, sobre todo la modificación tiene que seguir el mismo procedimiento que su elaboración. También especifica como aquí esta descrito, pero a la hora de mencionarlo, creo que mencionaban algo que no es preciso, dice:

“Las Normas Oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al Secretario Técnico

de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubiera expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación, la Comisión podrá solicitar a la dependencia dicha cancelación”.

No es que la norma se tenga que revisar en los 60 días posteriores a que termine su vigencia, sino se tiene que notificar el resultado de dicha notificación, ¿no?. Y aquí me voy a lo que establece el Reglamento de la Ley Federal de Metodología y Normalización, que es muy claro para lo que se estipula en el artículo 51 de la ley, dice:

“Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la ley, las Normas Oficiales Mexicanas cuyo plazo de vigencia quinquenal venza en el transcurso del año siguiente”

O sea, en este contexto ya estaríamos tarde, cosa que tampoco pudo haber sido después de que se formó o se integró este Instituto

“deberán ser revisadas en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización, que las elaboró, y en su caso”

Cuyo comité ya no existe,

“y en su caso, incluirse en el Programa Nacional de Normalización de ese año”

O sea en este año, para llevar acabo su modificación o cancelación. Inclusive en este caso se prevé que se tenga que incluir en el Programa Nacional de Normalización, en su versión original o en su complemento, suplemento como se determina, generalmente es los últimos días de junio de cada año, se debió haber solicitado que se incluyera para su cancelación. Sin embargo al estar impedido el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a hacer el trámite y el procedimiento correspondiente, establecido en la ley federal sobre metrología y normalización, en su reglamento fue algo que no se pudo llevar acabo, por lo que nos aplicaría la otra parte que en el momento en que transcurridos dos meses después de la terminación de su vigencia, no se vea una notificación, en contrario la norma se entenderá por cancelada, o sea ahí es un plazo fatal que no lo podemos este, obviar.

Dice:

“las dependencias competentes con base en la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización”

Que no vamos a tener.

“correspondiente notificarán al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, las Normas Mexicanas Oficiales que después de haber sido revisadas, no requieran ser modificadas o canceladas, así como las razones de tal determinación”

Y sigue:

“en la revisión de las Normas Oficiales Mexicanas se tomará en consideración, entre otras cosas, que se haya aprobado una norma o lineamiento internacional referente al producto o servicio regular, que no existieran cuando la norma fue publicada”

Que en el caso de lo que aquí se nos presenta, de estas tres normas, lógicamente sí ya hay alguna norma o lineamiento internacional referente al producto o servicio que aquí se reguló en su momento por medio de esta norma oficial, de estas Normas Oficiales Mexicanas, también dice:

“se haya modificado la norma o lineamiento internacional con la que se haya normalizado la Norma Oficial Mexicana correspondiente, o bien que le haya servido de base, se compruebe que la Norma Oficial Mexicana es obsoleta o la tecnología ha sido, la tecnología la ha superado”

Que es el caso claro de estas tres normas en la mayoría de los aspectos, no digo que en todas pero en muchos de ellos ¿no?, dice:

“se requieren incorporar a la Norma Oficial Mexicana criterios generales en materia de evaluación de la convocante”

Esos son los supuestos que tiene yo no tendría ninguna objeción de que se pidiera al área, a la Unidad de Asuntos Jurídicos alguna interpretación, pero de todos modos eso no nos va a resolver el problema, el problema lo tenemos, la vigencia al menos de que sea muy creativo el Licenciado Silva, la vigencia va a terminar en una fecha fatal que está muy próxima.

Lo que debemos hacer y a mi entender, yo creo que no hay ninguna duda de la atribución que tiene la Comisión, del Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de la expedición de disposiciones administrativas, que podrían llamarse normas técnicas.

Entonces yo creo que tenemos un problema, un problema no tanto por alguna cuestión de procedimiento interno del Instituto, sino más bien por una, por lo

estipulado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
Gracias Señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.
Alejandro.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias señor Presidente. Brevemente nada más para hacer algunas acotaciones respecto a los cometarios que se han externado acá, esto y por supuesto independientemente de tener una, en su caso, una respuesta formal por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, comentarles de que esto no lo hemos hecho, no ha sido algo que sea al interior únicamente del seno de la Unidad de Radio y Televisión. Hemos tenido pláticas con la Unidad de Política Regulatoria y con la propia Unidad de Asuntos jurídicos, han habido reuniones de trabajo de orden jurídico entre la Secretaría de Comunicaciones, la Secretaría de Economía y el Instituto para ver este tema, se han externado las preocupaciones, se han analizado diferentes alternativas y la propuesta, en este caso sí de la Unidad, es seguir el camino que hemos propuesto.

Y también ahondar en que, desde nuestro punto vista, sí ciertamente, no había una necesidad imperiosa o una obligación, para que estas Normas Oficiales Mexicanas, lo fueran desde un principio, perfectamente pudieron haber sido, acuerdos secretariales, tenemos el caso de la propia Política de TDT y en el caso de la COFETEL tenemos incluso, el caso de, el Acuerdo por medio del cual, la Comisión en su momento determinó el Estándar para la transmisión de radio digital, el IBOC y la definición de la Política. Esto quiere decir que, tenemos instrumentos, algunos como normas y otros que también definen características técnicas u operación técnica, en este caso, la parte digital de la radio, que no fueron diseñadas a través de una Norma Oficial Mexicana.

Eso tratando de ahondar, sin pretender resolverlo en este momento, pero sí de abonar un poco a la discusión de que consideramos ciertamente no habría una necesidad imperiosa de que lo sean, y por lo que ya también se comentó, al estar excluido expresamente de los Tratados de libre comercio, la radiodifusión en México, pues tampoco hay en ese caso una afectación al comercio, eso no quiere decir que los equipos que se importen no tengan que cumplir con otras Normas Oficiales Mexicanas en materia de empaquetamiento, en materia de cuestiones eléctricas, en materia de no, pues todas las grandes normas que sí tienen que ver con el comercio, estas normas oficiales, como su nombre lo dice, son normas para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión según correspondan.
Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Alejandro.
Coincido en lo que se ha dicho, el problema que aquí hay es un problema complejo,

nos da alguna luz lo que se acaba de aprobar por ambas Cámaras del Congreso de la Unión, aunque no se haya publicado la ley, pero ciertamente hay que visualizar esto en su conjunto, la atribución constitucional de emitir disposiciones de carácter general, pues pareciera ahora corresponder al Instituto, que no es una dependencia y por lo tanto no estaría sujeta a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Algo se dice en esta nueva reforma aprobada por ambas Cámaras respecto del Instituto y su posible participación con la Secretaría de Economía, subrayo de Economía en materia de normalización y algo se dice también en cuanto a evaluación de conformidad y certificaciones. Sin embargo no se dice absolutamente nada respecto de la posibilidad de emitir Normas Oficiales Mexicanas, y aquí vienen los problemas, si jurídicamente esto ya compete al organismo y no tiene facultades normalizadoras, por exclusión pareciera que no compete a la SCT, aun cuando tenga facultades normalizadoras.

Ciertamente es un problema que hay que revisar con cuidado, porque jurídicamente habría que encontrar una salida, pues para que sea la correcta y minimizar los espacios de riesgo. Se señalaba el caso de este, que a mí sí me parece muy pertinente, el Estándar de televisión por ejemplo, pues no está contemplado en ninguna Norma Oficial Mexicana, ese fue un Estándar que se llegó a un Acuerdo Secretarial si no mal recuerdo y es un Estándar que a diario se sigue aplicando, en fin.

En lo dicho, sí es un tema complejo, en el que pues pareciera para efecto de terminar la Sesión a seguir, debiera revisarse con mucha profundidad ¿no?, me parece muy razonable la petición de que el asunto sea visto en su conjunto con la Unidad de Asuntos Jurídicos y determinemos cual es la acción a seguir, lo que está claro como sí señalaba el Comisionado Fromow, es que al menos que alguien se ponga muy creativo, pues la norma ya se murió y pareciera también que al menos en cuanto esa materia en particular, que es una materia eminentemente técnica, a cargo de este organismo constitucional autónomo, pues nadie más podría emitir una Norma Oficial Mexicana. Pero yo tampoco quisiera adelantarme, quisiera dejar esto en función del trabajo técnico y con base en esto, pues retomar en breve el asunto, como se había señalado, es un asunto que no está puesto a consideración de este Pleno, es únicamente informativo, se presenta el criterio del área y me parece que es una buena idea, porque así se ha expresado por algunos colegas, que se continúe con esta revisión ¿no?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Señor Presidente. Haber este problema no solamente lo tenemos en radiodifusión, si no también lo tenemos en telecomunicaciones, de ahí supongo yo lo que menciona el Ingeniero Navarrete en cuanto que también han trabajado con la Unidad de Política Regulatoria. Al

respecto hay también Normas Oficiales Mexicanas en telecomunicaciones cuya vigencia vence este año, tenemos una situación similar, y en telecomunicaciones, bueno las Normas Oficiales Mexicanas están, su utilización prácticamente está relacionado con un artículo de la todavía vigente Ley de Telecomunicaciones, que es el artículo 3, donde vienen diferentes, donde vienen diferentes definiciones entre ellos el de homologación, en el que sin tener la reproducción exacta de la palabra, lo que dice es que cualquier equipo que utilicé el espectro radioeléctrico, se conecte a una red pública de telecomunicaciones, debe estar debidamente homologados y para eso se utilizaban las normas en telecomunicaciones, principalmente.

Aquí en radiodifusión, bueno se utilizaba también para la verificación, inspección en su caso en telecomunicaciones, en algunas situaciones particulares.

Entonces, yo pediría que si se va hacer un análisis, solamente, bueno no sé si sea de radiodifusión, se incluya también telecomunicaciones y, pero que esto no, no detenga los trabajos, lo que no quisiera es que se interprete de que si podemos salvar la norma, porque eso no va ser posible, pero sí que se continúen los trabajos para ver que vamos hacer, si la vamos a reproducir tal cual o tenemos la posibilidad claro, no sé el Pleno lo debería valorar, generalmente si como lo mencioné una Norma Oficial Mexicana se simplifica, en base a su ley y reglamento no hay problema, si se modifica y esto en su momento era una carga adicional para los regulados, se tenía que pasar todo el procedimiento.

En ese sentido sí revisar tal vez, lo que ya sea obsoleto borrarlo y solamente reproducir exactamente aquéllos puntos que nos pudieran servir, yo creo que ahí no tendríamos ningún problema, porque no es una carga adicional al regulado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado. Coincido también con, incluso lo planteo la propia área ¿no?, cubriendo esta formalidad, salvando esta formalidad, pues tendría el propósito justamente si entendí bien, de no generar un vacío regulatorio. Además de que aparentemente de aprobarse la ley en sus términos como se ha aprobado por ambas Cámaras antes de promulgarse en sus términos, además de que se prevén ahí mecanismos de consulta pública, es una convicción de este mismo órgano agotar estas consultas y como lo expuso la propia área, pues en este caso seguramente del lado de la industria, pues para identificar técnicamente que es lo procedente y en principio, si entendí bien el primer saque, si me permiten la expresión, sería pues evidentemente, nada más, pues evitar un vacío regulatorio, ¿sí? El tema es complejo y coincido en la importancia de definirlo en su integralidad no solo en radiodifusión, sino en telecomunicaciones, pues para poder determinar las acciones a seguir.

Pasaría entonces si me lo permiten, al siguiente punto de la orden del día, que es el previsto bajo el numeral IV.7, que también es de carácter informativo y también le doy la palabra al Ingeniero Alejandro Navarrete. Es el Informe que se rinde sobre la Televisión Digital Terrestre.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias Señor Presidente, y si no hay inconveniente le pido a la Ingeniera María Lizárraga que nos comente acerca de este tema. La intención es que ustedes conozcan básicamente cual es la, el estado actual del proceso de transición a la TDT.

Ing. María Lizarraga Iriarte: Buenas tardes Comisionados, Comisionadas, compañeros. El objeto de esta presentación es actualizar los datos que hemos venido presentado a este Pleno y que de la misma manera estamos haciendo públicos a través del portal de internet, sobre el estado que guarda las adjudicación, bueno las, si las asignaciones perdón, de canales adicionales de TDT, así como los canales que ya están en operación de estos mismos, con referencia a la presentación anterior, bueno al estatus anterior que fue presentado a este Pleno. Actualmente hay 337 canales de TDT autorizados, de estos 317 son autorizaciones de pares digitales, es decir que son canales analógicos que han transitado, que han solicitado su par digital, esto representa el 47.7 por ciento de las estaciones analógicas que operan actualmente, aparte de estos, tenemos 20 permisos de TDT asignados directamente y 9 canales que ya transitaron a la TDT como recordaran 8 en Tijuana y uno en la ciudad de Mexicali.

De estos 337 canales ya autorizados, 162 canales ya están en operación, es decir, a parte de haberles asignado su canal digital, ya nos reportaron que iniciaron operaciones. De estos 146 son pares digitales y 7 son permisos directos de TDT, 134 de estos 162 corresponden a concesiones y 28 a permisionados de televisión, 9 canales que ya han transitado, como lo comentábamos y esto corresponde a 43 localidades que podríamos decir que al día de hoy cuentan con canales de TDT. Entendiendo a las localidades, como el lugar donde se encuentra el sitio de transmisión y no como todas aquéllas que son atendidas por cada una de estas estaciones.

En 20 de las 43 localidades con canales de TDT en operación, tienen más del 80 por ciento de canales digitales respecto del total de canales analógicos, es decir el 80 por ciento de las estaciones en estas 43 localidades, ya se encuentran operando en digital. De éstas 17 están en México, 11 en Monterrey, 8 en Guadalajara, 8 en Tijuana, 7 en Mexicali y 7 en Ciudad Juárez, que son pues las ciudades que principalmente tenían programado o tienen programado realizar el apagón analógico, salvo por Tijuana que ya apagó en este año.

Esta gráfica se refiere a las coberturas poblacionales de cada uno de los sitios transmisión, es decir cuanta población están realmente cubriendo con estas señales

digitales, en este caso Jocotitlán y México son los más altos, hay que tomar en cuenta que Jocotitlán duplica en gran medida población que ya está contemplada en la cobertura de México, Jocotitlán, es el cerro que da servicio a Toluca, pero cuya señal llega, vamos a decirlo, su mayor población realmente se encuentra en el Estado de México, que es conocido como zona conurbada del Distrito Federal. Entonces no corresponde como tal a la población de Toluca, sino a la población que cubre estas estaciones transmisoras y que duplica en gran medida con la señal del Distrito Federal, de ahí el alto nivel.

Esta información si, no tuvo modificaciones, realmente un reflejo de lo que Modutih 2013 nos proporcionó, que el 94.9 por ciento es nivel de penetración de televisión en México, que el 36.7 por ciento cuenta con un servicio de televisión de paga, que el 83.4 por ciento de los hogares cuentan con aparatos de televisión analógica, esto no exime que tengan además también aparatos digitales, y el 25.8 cuenta con televisores digitales, ¿sí?, hay hogares obviamente en este sentido que están duplicados, tienen tanto analógicos, como digitales.

En ese sentido esta parte pretende actualizarse con los resultados que tuvimos de la encuesta que se realizó en estas cinco ciudades del norte del país, sería como un agregado a lo que han, hasta ahora veníamos publicando, en cuanto el estatus de la TDT en México, y son los resultados que ya se han hecho de conocimiento del Pleno, en cuanto a la penetración en estas cinco ciudades, en Monterrey, hogares que dependen de televisión abierta, sería ésta gráfica, 56 por ciento, Reynosa 54, Matamoros 59 por ciento, Nuevo Laredo 67 por ciento y ciudad Juárez 77 por ciento, que ya hemos comentado que es un dato atípico.

En cuanto a los hogares que reciben TDT en estas cinco ciudades tenemos a Monterrey con 30 por ciento, Reynosa con un 27 por ciento, Matamoros el 23 por ciento, Nuevo Laredo el 22 por ciento y ciudad Juárez con un 43 por ciento que obedece también en gran medida a la dependencia que tiene esta ciudad de la televisión abierta.

Este, sería todo por el momento y la pretensión sería actualizar. Gracias.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, perdón si me permiten nada más hacer, ahondar en esto ¿cuál es la problemática que se desprende justamente aquí? y es lo que quisiéramos básicamente hacer de su conocimiento en adición a esta información, que son digamos una serie de datos duros. La problemática como ustedes saben es que tenemos que terminar el apagón analógico a más tardar el 31 de diciembre del año que entra. En la política, vigente de TDT, en el anexo tres, se encuentran 292 estaciones únicamente y para ellas se encontraban las fechas en las que tenían, tanto que solicitar el canal adicional para transitar, como las fechas en las que tenía que tener ya al aire transmisiones analógicas. Entonces lo que dice

aquí ya en términos generales la Política, es que un año antes de la fecha en la que están obligados a tener transmisiones al aire, tienen que solicitar su canal y la obligación de tener las transmisiones al aire es el 31 de enero, del año en que se apagan. Esto es, si todo mundo, entonces si los que se apagan digamos, los que tienen fecha para apagarse el 26 de noviembre del año que entra, entonces tiene que tener prendido su transmisor a más tardar en enero del año que entra y tendrían que haber pedido su canal a más tardar el 31 de enero de este año.

De las 292 estaciones que están ahí, todas ya lo pidieron, excepto 15, hay 15 que no lo han pedido fundamental son permisionarios tan pueden ser de algunos relacionados a Gobiernos estatales o algunas pequeñas aldeas comunitarias, 15 no lo han pedido.

El problema está en que las 716 estaciones que teníamos originalmente en forma analógica, quitando las 9 que ya transitaron, todavía tenemos 323 canales que necesitamos asignarles, digo estaciones perdón, a las cuales necesitamos asignarles un canal analógico, quitando estas 15 que están en la Política, pues todas las demás 308, no están en la Política y hay que asignarles un canal. Si hay algunos que no están en la Política que ya lo pidieron ¿de acuerdo?, pero hay que hacerlas. Entonces lo que queremos proponer, informar justamente a este Pleno: Las acciones que está llevando la Unidad a este respecto, es que debido a la falta, al tiempo tan corto que tenemos para que ellos puedan, estos que no tienen canal asignado, puedan hacerlo, en vez de poner, de esperar a que ellos pidan un canal es, nosotros ya hicimos un estudio de la disponibilidad de qué canales se les puede asignar a cada quien y entonces mandarles por oficio diciéndoles: Este es el canal es el que está disponible, le doy un plazo de 60 días para que me digas si lo quieres o no lo quieres, de todos modos tendrás que apagarte con base a la disposición constitucional, a más tardar el 31 de diciembre del año que entra, pero te doy ya, te pongo a tu disposición este canal para que puedes transitar y te doy un plazo de 60 días para que me des la información técnica de como operarías este asunto.

Nuestra propuesta es que de aquí al día 18, sacars antes del periodo vacacional, se pudieran informar estos oficios a todos aquellos que no tienen todavía esto, determinar un canal para transitar, que corran los 60 días para poder recibir la información técnica. Esto nos llevaría a mediados de septiembre de este año, de ahí que tengamos un par de dos meses y medio, estamos calculando, para poder hacer la revisión y el estudio de todos los más de 300 estudios técnicos que habría que revisar. Con base en esto, para el primero de enero digamos del próximo año, ya tener resuelta la procedencia de los canales que ya operarían y la ley vigente todavía, dice que se les tiene que dar cuando menos 180 días hábiles, cuando menos, la nueva ley que está por salir, es máximo 180 y pues pensábamos darle, pues 180, si les tenemos que dar 180, son 9 meses, son hábiles, esto nos llevaría al último día de septiembre del año que entra.

Entonces quedaría que para todas esas estaciones no tienen fecha en la Política estarían posibilitadas para apagar, a partir del primer día de octubre del año que entra, considerando estas fechas, si se fijan ya el margen que tenemos de ahí a diciembre es muy corto. Entonces a pesar de que todavía parezca que tenemos muchísimo tiempo de aquí al 31 de diciembre del 2015, en realidad los tiempos se acortan, por eso esto, la importancia para nosotros de hacer del conocimiento de este Pleno, de ésta acción que queremos tomar acabo, para que, lo último que quisiéramos es que digieran no pudimos transitar por que el Instituto nunca me asignó un canal, no yo te lo asigné desde el 2014, lo tienes tú a tu disposición, si tu encima de eso no quieres transitar, pues tendrás que apagarte porque es una disposición Constitucional, independientemente de cualquier otra problemática que surja ¿no?. Entonces eso es lo que queremos informarles a ustedes, que es lo que queremos hacer, independientemente de la modificación de la Política de TDT, en la cual también estamos trabajando y nuestra idea también sería, muy pronto, poner a su consideración un proyecto de Política de TDT, que la podamos sacar lo antes posible, claramente no puede ser antes de que salga la ley ¿no?, porque la ley trae ciertas disposiciones que afectan directamente el asunto de cuándo hay que apagar o no o bajo qué condiciones hay que apagar, pero la idea es que tengamos esos dos instrumentos.

Por un lado, todas estas acciones que quiere llevar la Unidad de Radio y Televisión, para asegurar que cada quien tenga esto a su disposición, un canal para transitar y, por otro lado, poner esto ya a su consideración, un proyecto que, si así lo estiman conveniente, se pudiera someter a consulta pública a la brevedad, para poder tener una Política ya modificada, que de alguna forma ya evite todos los, vamos a llamarles parches que necesariamente tuvo que hacerle a la Política anterior, que si era a la COFETEL, que la Comisión que las atribuciones que eran del Ejecutivo Federal, que todo eso ya quede perfectamente limpio y claro. De manera que podamos tener los instrumentos tanto técnicos digamos, como regulatorios apropiados para poder hacer esta transición y poder cumplir con el mandato Constitucional.

Eso es lo que queríamos a hacer de su conocimiento, y por supuesto cualquier retroalimentación, cualquier comentario es más que bienvenidos. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Alejandro. Le doy la palabra al Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias, en este tema pienso que como parafraseando el título de la película "nos alcanzó el destino", un destino complejo, extremadamente complejo. No solo ya los tiempos que se iban acortando sobre los calendarios que preveíamos, sino ahora las particularidades que parecen devendrán del marco legal reformado.

En ese orden de ideas, además de hacer el reconocimiento a ustedes por el Informe, el seguimiento puntual que han tenido del proceso con tanto detalle, eso que sería útil para mí tal vez, ojalá para otros miembros del Pleno, que pudiese, pudiésemos empezar a vislumbrar esos escenarios complejos que se avecinan. Un Transitorio de la ley que ya fue aprobada por la Cámara de Diputados, de la ley aprobada, dice que debemos apagar cuando la Secretaría haya entregado al 90 por ciento de los beneficiarios del padrón SEDESOL, esto es una forma de ver el mundo y ver los servicios públicos que puede ser y no es en concreto la mía, pero es la que está en ley, eso nos pone ante el reto de saber que afectación se va a causar al proceder a los apagones de esa manera, cuánta gente va a quedarse sin servicio y las implicaciones que eso tiene para esta actividad entendida como el derecho humano y como el deber para nosotros de velar por la continuidad del servicio.

Con el apoyo de algunos economistas de este Instituto, que muy gentilmente se prestaron a dar forma metódica y cuantitativa a algunas inquietudes mías, arribamos a un escenario a nivel nacional y por entidad federativa, sumamente desalentador, no lo quiero mencionar ahorita, parece que no sería conveniente expresar esos datos. Pero pienso que es oportuno proceder a un análisis de parte de ustedes, también de ese tipo, comparar, pero me imagino por las fuentes que han utilizado ustedes, que son muy similares a las que ellos emplearon, me refiero a la Encuesta Nacional sobre el uso de tecnología en los hogares, arribaremos a datos parecidos.

Ese asunto es para mí de la mayor trascendencia, aún si como Pleno se adoptara la idea de que debe procederse a un apagón, llamémosle inmediato, una vez que se no, notifique el alcanzar ese umbral por parte de la Secretaría, creo que no deberíamos hacerlo, sin saber cuál es la afectación que vamos a causar, aunque no podamos hacer legalmente nada por evitarlo.

En segundo término, hay otra problemática que de alguna manera volvimos a tocar tangencialmente ahora con este tema, que también la Unidad a tu cargo presentó Alejandro, en relación con el apagar algunas señales analógicas de radiodifusión sonora, y es la pérdida de pluralidad en las zonas, al cesar algunas transmisiones. En una parte de las láminas que mostraron en su presentación, hace un ejercicio muy interesante, no sé si podrías situarte en ella, pero dicen qué porcentaje de señales analógicas, de qué porcentaje de señales digitales hay respecto de las analógicas. Esto entiendo cuales analógicas han logrado ya empezar la terminación, han logrado iniciar la transmisión dúplex llamémosle ¿no?, analógica y digital.

Entonces pudiese ser también que incluso si ya estaba en los parámetros de la Política que en su momento aprobó la COFETEL, que este Instituto ha continuado, que sí haya presencia de señales digitales, vamos tiene que haber, presencia de señales digitales al llegar la fecha del apagón, pero que el número de señales que

no puedan continuar al aire, sea muy relevante y que estas señales que dejen de estar al aire, afectaran necesariamente en un aspecto de los que nos interesa la oferta de contenidos que inciden en la competencia económica, es decir las señales concesionarias, pero en un aspecto más general, la diversidad de señales porque desafortunadamente y lo sabemos, y creo que sigue siendo muy cierto, a mí me lo dijo hace un mes una gente de la Asociación de televisoras públicas, es muy importante, es muy grave todavía la carencia de recursos de los medios públicos para transitar a señales digitales. Entonces pudiésemos llegar a un escenario donde la mayor parte de la pérdida de pluralidad que va a ver, resulte de que dejen de existir señales públicas, señales de medios públicos, en localidades, entonces me parecería un escenario, igualmente desafortunado.

Creo que, y bueno me ofrezco si la Unidad y la Presidencia lo permite que podamos en este aspecto acercarnos a ustedes, tener una idea más puntual o construir si hace falta información sobre qué es lo que va a pasar en estos, en estas dos cuestiones que me interesan mucho, para si no podemos hacer otra cosa informar, informar a gobernados, informar al sector, informar a todos los interesados sobre las implicaciones que puede tener el cese de transmisiones analógicas. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Alejandro y después el Comisionado Fernando Borjón.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, rápidamente. Sí, en efecto hemos estado dándole seguimiento tanto al Programa que publicó en el Diario Oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de las fechas en las que van ellos a entregar, ellos tienen previsto básicamente tres fechas en agosto, así está en agosto de este año, en enero del 2015 y agosto de 2015, y justamente hemos estado al tanto del Transitorio que viene en la ley, a nosotros también es, al menos en la Unidad es muy claro que se requieren dos cosas para poder apagar, uno evidentemente haya receptores, pero otro, por supuesto, que haya señales. Entonces por eso la urgencia de poder tener a todo mundo asignado con su canal, este, su canal espejo, para que a la brevedad posible pueda haber señales al aire, porque de nada serviría que todo mundo tuviera televisores digitales, si no hay señales digitales al aire.

Y respecto a estas señales públicas, creo que también el mismo Transitorio de la ley, nos da un poco de luz, porque habla de las señales de baja potencia y en ese caso si mal no recuerdo, son 192 estaciones que caen en ese supuesto, de las cuales el 90 por ciento aproximadamente son públicas, son de instituciones públicas. Entonces ellas podrían seguir operando en formato analógico, con base en lo que el propio Transitorio prevé, entonces a pesar de que la plaza se apague, esas estaciones podrían por lo pronto seguir operando en forma analógica, según lo que entendemos que la lectura del propio Transitorio, entonces creemos que al menos,

pues esas pequeñas de baja potencia, ante la eventualidad de que llegado el plazo fatal no hubieran podido transitar por alguna razón, se prevé justamente que habría ahí algún mecanismo. Entonces pues, gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con gusto.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Esto me lleva a una arista, o sea si tiene razón y por un momento, obviaba esa parte muy relevante, pero algo pasa también y no es menor, vamos a tener cerca de 25 millones de receptores distribuidos ¿no?, eh ¿15?, no perdón 12, si tiene razón, me fui muy lejos, 12 millones, más los que operan, haciendo un lado los sistemas de cable. Entonces creo que va a pasar algo que no es muy afortunado en términos de un servicio público, porque esos 12 millones no van a recibir esas señales analógicas que subsistan, porque estas señales transmiten en analógico, y estos van hacer receptores digitales, ¿son duales?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Son duales, son duales. No hay ningún problema, se va entregar un receptor digital, trae el receptor analógico también integrado por digamos.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Eso es lo que está entregando la Secretaría?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Si y todos los que están comercialmente disponibles igualmente son duales.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente. Muy brevemente, creo que la presentación es muy ilustrativa en cuanto al estado de la infraestructura de transmisión, esta gráfica que mencionaba el Comisionado Cuevas, pues pasa aun, aunque ciertamente el problema de pluralidades de señales pudiera verse apoyado por la multiprogramación, creo que en ese sentido el hecho de que existan señales donde solo puedan montar otros, aunque fuese temporal, podría ayudar a la transición.

En fin, hay distintos aspectos que habrá que elaborar en la Política, yo pediría si así lo consideran pertinente, que esta presentación se haga pública, se suba al portal de internet del Instituto, a efecto de que esté clara de cuál es el estado que guarda la infraestructura de la Televisión Digital Terrestre en nuestro país, que como vemos no es muy alentador.

En cuanto al otro tema que recojo, que me parece de las más urgente importancia, es el de realizar estas adecuaciones y hacer todo lo necesario para que se pueda dar el apagón, creo que el Transitorio que comentaba el Comisionado Cuevas, me parece que es el Décimo Noveno del proyecto de Ley, ya no proyecto, bueno sí, el proyecto porque todavía no se publica, pero lo que aprobaron las Cámaras fue precisamente en el sentido de ratificar la fecha del 31 de diciembre, con las aclaraciones, del 2015 y con las precisiones que ha hecho el Ingeniero Navarrete, pero también es claro que hay un mandato al Instituto a hacer todo lo que sea necesario para que este apagón se pueda dar, yo entiendo todo lo necesario en el ámbito de nuestra competencia.

Esto derivará en, necesidades de inversión amplias por parte de la industria, tanto de la parte comercial como no comercial y sin duda lo oportuno es que esto sea a la brevedad posible, hecho de su conocimiento, creo que sin duda como ya se planteó, uno de los elementos que mayor certidumbre daría sería saber cuál es el canal en el que tiene que hacer la transición.

Creo que ahí sumarme al tema de que esto se haga con la máxima velocidad posible para generar esa condición de certidumbre por nuestra parte, apoyar este tipo de acciones, ir hacia también el momento en el que la ley llegara a estar vigente, comentaba a Gabriel de la condición legal, necesaria pues hacer la modificación a la Política porque sí va a ver varias disposiciones que se contraponen con lo que establece el Décimo Noveno Transitorio, que está en la Política de TDT y será necesario modificar. Por ejemplo, la SCT tiene un Programa para entregar televisores, sabemos cuándo empieza más no sabemos cuándo acaba. Entonces eso genera un margen de certidumbre importante, importante será también tomarlo en cuenta para definir cómo se pueden dar estos apagones porque también si se entregan los televisores y pasa mucho tiempo entre la entrega, la terminación del Programa de la entregas y el apagón, pues quien sabe dónde vayan a dar esos televisores. Así que habrá que alinear claramente estos tiempos y como señala en Décimo, no me acuerdo si es el Décimo Sexto del artículo Transitorio de la reforma, pues contribuir con el Ejecutivo Federal en cuanto a la eficacia de ese Programa, pero también tener muy en mente, el mandato constitucional que tenemos de salvaguardar el servicio público de radiodifusión.

Así que yo tendría la petición de que se publique en internet y pues movernos a la mayor velocidad posible para generar las condiciones de certidumbre para el país. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Señor Presidente, únicamente yo, supongo que no tomaremos ninguna decisión en este punto, es un Informe. En su momento yo pediría que todas las acciones que hiciera el Instituto, estuvieran acotadas a su ámbito de competencia y bueno que hubo un estudio ahí con la colaboración de algunos integrantes del Instituto, un estudio que desafortunadamente no conozco.

Pero bueno, yo digo que es muy claro lo que tenemos que hacer, primero la reforma constitucional así lo establece en su Transitorio Décimo Séptimo, dice:

“En el marco del Sistema Nacional de Planeación democrática el Ejecutivo Federal incluirá en el Plan Nacional de Desarrollo en los Programas sectoriales, institucionales y especiales conducentes, las siguientes acciones”

La fracción IV dice:

“un programa de trabajo para dar cabal cumplimiento a la Política para la transición a la Televisión Digital Terrestre y los recursos presupuestales necesarios para ello”

Y después al final, como bien lo mencionaba el Comisionado Borjón, dice:

“El Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberá realizar las acciones necesarias para contribuir con los objetivos y metas fijados, en el Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos programáticos relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones”

Por lo que yo pediría que cualquier acción que haga en este sentido el Instituto, este bien fundado y motivado en cuanto a que lo se va obtener de ello, precisamente contribuya al mandato constitucional.

Es interesante tener información de cual va hacer el efecto en la población al apagarse los, la transmisión de la señal analógica, podría ser interesante, podría servirle a algunas personas para un tema específico, pero si en su momento se toma la definición o la determinación de hacer algo al respecto por el Instituto, yo si pediría que estuviera apegado a lo que es nuestra participación, dentro de este proceso tal y como lo mandata la Constitución, más bien la reforma constitucional del año pasado en su Transitorio Décimo Séptimo. Gracias Señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Cuevas, perdón, Comisionado Fromow, discúlpeme.

Si me permiten, Alejandro por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Perdón, ultra rapidísimo. Justamente en esta dirección para tener mayores elementos de juicio, también la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, está en el proceso de elaborar una encuesta de carácter nacional, para medir los niveles de penetración de receptores de TDT, receptores, ya sean televisores o decodificadores, o sea de quiénes, algo, lo que hicimos para estas cinco ciudades del norte del país, hacerlo, pero ahora a nivel nacional. Tendremos los resultados, esto será un par de meses, hacia septiembre, noviembre, entre octubre y noviembre, éstos resultados para conocer justamente y poder hacer esa valoración que comentaba el Comisionado Cuevas, de cuál puede ser ese nivel de afectación, lo que necesitamos pedirle perdón, ya no sé si a la SEDESOL o a la SCT, es que pues también nos diga los padrones de SEDESOL por dónde andan en cada lugar, pues para poder hacer ese comparativo, decir bueno, quiénes depende de TDT, televisión digital abierta, contra los cuál el padrón que tienen para poder tener una idea de más o menos cual podrá ser esa afectación.

Y nada más un punto adicional también para eso se vuelve crítico y muy importante, la relación con la FCC de los Estados Unidos, como ustedes saben tenemos procesos de coordinación pendientes con ellos, hemos estado insistiendo muchísimo de que por favor pues se apuren con las coordinaciones, como ustedes recordaran cuando vinieron ellos aquí el 30 de mayo, nos pidieron que les diéramos prioridades o que listáramos las prioridades, le listamos las prioridades de los canales, esto no ha sido tan expeditos como nosotros quisiéramos, vamos a seguir insistiendo para que justamente la falta de la coordinación no nos detenga, en poder poner a disposición un canal de espejo a quienes así lo requieren, dentro de la franja de coordinación. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adolfo ¿querías comentar algo?. Sí, adelante por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Si eh, sí qué bueno que se esté haciendo esto, bueno yo aquí con la venia del Comisionado Presidente, pediría tener una reunión con ustedes para acompañado de la gente del Instituto que me ayudó para preparar este reporte, puedan ustedes ver la metodología que usaron, porque ellos hicieron un cruce de los padrones de SEDESOL, información pública de padrones de SEDESOL, con la Encuesta de uso de tecnología en los hogares e hicieron una inferencia, de cuántos de los beneficiarios del padrón SEDESOL, podrían o no tener por ejemplo TV restringida, TV digital en sus hogares y de esa manera arribar a conclusiones sobre de la cantidad de hogares que pueden quedar sin servicio al momento de darse el apagón, una vez entregados ya los 13.4 millones o 12, 13.2 millones de hogares.

Son cifras muy altas, yo pienso que tratando de entender la parte positiva de la intervención del Comisionado Fromow, yo creo que no es ni remotamente malo o

equivocado o contrario a cualquier propósito constitucional, el que el Pleno esté informado de esas cifras, a través de un ejercicio quizá más riguroso que el que pudimos hacer nosotros y también la gente y las autoridades responsables del Programa de distribución de, de distribución de televisores. Creo que está en el interés de la Secretaría saber los alcances, las limitaciones del Programa que emprendieron y creo que está en el interés de la televisión como servicio público, el que la ciudadanía en su conjunto sepa cuántos quedarán sin servicio, una vez que se instrumentará el apagón en los términos que derivan de la ley recientemente aprobada. Entonces yo creo que eso apoya, la actuación pública que no es en demérito de nada, de ninguna facultad, y pienso que es la forma responsable de proceder.

Creo que si nosotros asumiéramos que la labor del Instituto es de una obediencia ciega o de no advertir los riesgos, a pesar de que hay disposiciones que tienen que cumplirse, creo que estaríamos generando un efecto, muy negativo, primero hacia los ciudadanos a quienes servimos y, en segundo término, hacia el servicio público del que somos responsables.

Entonces yo pido eso, o sea tengamos esa información, conozcamos la información, difundamos la información a todos los actores relevantes en este proceso y efectivamente pues habrá decisiones que no se puedan detener, porque son mandatos legales, eso tampoco quiere decir que se tomen sin ese conocimiento mínimo de los antecedentes y del contexto, a veces no afortunado en el que pudiesen llegar a ocurrir.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas, Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Señor Presidente y agradeciendo su paciencia, sobre todo por la hora, pero bueno, me veo obligado por la alusión personal que se acaba de manifestar, todas las intervenciones que hago son positivas desde mi punto de vista, no sé si algo de lo que señalé, que nos apeguemos a lo que son nuestras atribuciones, se pueda interpretar de forma contraria, yo más bien de estar suponiendo de lo que es, del interés de la Secretaría o no, pues deberíamos trabajar con ellos, si ese es el caso ¿no? porque si no, podemos estar suponiendo algunas cuestiones que tal vez no sean ciertas, nos resulten ciertas, y yo creo que tenemos recursos que nos dio, que nos otorgaron a través de los mecanismos establecidos para ellos, que final de cuentas sea dinero del pueblo mexicano. Y yo creo que tenemos la obligación de hacer la utilización de estos recursos, de hacerlo de forma responsable, aquí se me mencionó que no hacer tal cosa sería irresponsable, más bien yo voy más allá del uso responsable de los recursos en base a un mandato muy específico. Recordar que la autoridad solamente esta, le permiten hacer lo que está claramente mandatado en el marco legal vigente.

Y en ese sentido era mi comentario, qué bueno que las áreas tengan el interés de colaborar con ciertos comisionados que tienen ciertas inquietudes, ciertos proyectos y sin ponerlo a consideración de los demás comisionados, pues hayan tenido a bien apoyar un trabajo en específico. Muchas gracias Señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow. Yo solo para suscribir que efectivamente todas las aportaciones aquí son valiosas. Comisionado Fromow y si me lo permiten después cerraré el acto

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Si, por alusiones.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Si, a lo que me refería Comisionado Fromow, es, no, no he trabajado con Unidades, he trabajado con algunos economistas, no de las Unidades, yo creo que si usted califica o se siente la necesidad de señalar que nos ajustemos al marco legal, lo haga en principio para usted, las intervenciones que yo hago, las he perdón, claramente fundadas en Derecho, entonces con el respeto que nos merecemos, pues yo no admito que se pretenda que lo que yo manejo necesita ese tipo de revisión. Estoy cierto de que así es y estoy seguro de que lo que estoy diciendo atiende a la consecución de las finalidades previstas en la norma. Por tanto, no me pareció, digamos amable por lo menos, el que usted lo planteara así, pero de cualquier manera pues estamos sometidos al punto de vista de nuestros pares, a los procedimientos que nos obliga la normatividad y creo que aun siguiendo todos y cada uno de estos, los puntos que yo he manifestado como una necesidad de obtener una información recogida en un estudio más detallado que el que yo he podido lograr, con un par de economistas que tuvieron la amabilidad de apoyarme, es muy necesario para tomar decisiones en el Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas, en lo dicho todas las aportaciones son valiosas para la discusión, que siempre tendrán que darse en un ámbito de respeto y cordialidad, como ha sucedido hasta ahora.

Si me permiten para concluir esta reunión, precisamente con base en el Informe que se ha puesto aquí, yo si quisiera, también aclarar un par de cosas que me parecen muy importantes, la información desde luego que es un ingrediente muy valioso para la toma de decisiones ¿cómo deben tomarse esas decisiones?, conforme al marco jurídico. Hoy tenemos una Constitución que nos otorga mandatos específicos claros, aprobaron una ley por ambas Cámaras, pendiente de promulgación que tiene unas decisiones específicas sobre este particular, y habrá que ver como se instrumenta aquello o como viene incidido en lo que nos corresponde como Instituto.

Si quisiera señalar, a propósito del cumplimiento de Planes y Programas, que ha habido una estrecha colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para proporcionarle toda la información que se ha requerido, para el diseño de su propia estrategia de entrega de dispositivos receptores, se ha entregado información muy específica relacionada con las huellas de cobertura, con las zonas de cobertura, ha implicado incluso la generación de información, no solo información que se cuente con ella, sino trabajos técnicos para poder aportar esto a los Programas que ha diseñado la propia Secretaría.

Como se ha dicho aquí, hay dos lados o dos caras de esta moneda, el tema de los receptores, que compete a los poderes de la Unión y el tema de las señales, y aquí me parece, concuerdo por completo con lo dicho por la Unidad, hay varios concesionarios o permisionarios que no están previstos expresamente hoy en la Política. Si no nos aseguramos de darles la facilidad de tener un par digital que les permita probarlo y encenderlo, para que pueda estar en marcha la transmisión digital respecto de las zonas donde ellos se encuentran, no va a ser posible que continúen prestando ya no una señal digital, una señal a secas, por que vendrá el apagón y no te da las herramientas para continuar con la digita. Me parece muy atinado que se asignen estos canales a aquéllos que no están previstos, que se dé un espacio razonable para que manifiesten lo que se ha dicho convenga, que hagan las pruebas técnicas que se tengan que hacer y que después pues bueno, sea esa la vía a seguir.

Pero el tema de la información no puedo más que coincidir, decía yo que sea intercambiado información real y se ha generado información real a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pero también se está trabajando en una campaña muy amplia de difusión, para que la pues ciudadanía tenga el conocimiento de cuándo se va a pagar su localidad.

Decía yo que, hay un ingrediente muy importante que aún no está en vigor, que es la ley, pero sí coincido en los esfuerzos que se están haciendo, con la Unidad para anticiparnos, porque como aquí se ha dicho pues "el destino ya nos alcanzó" y sí es muy importante que tengamos lo que será el proyecto de nueva Política de Televisión Digital, pues a la luz del marco jurídico que en muy breve tendremos que enfrentar, para que con lo que tenemos, tomemos las mejores decisiones, haya la menor asimetría de la información y también ayudemos a que la propia Secretaría tome las mejores decisiones por lo que a ellos corresponde. También en la medida en la que tengamos información sobre el cumplimiento de sus Programas, nos ayudará a tomar nosotros las mejores decisiones, porque también como mencionaba el Comisionado Borjón, está claro cuando se empieza pero no cuando se termina en cada una de las localidades donde pretenden entregar estos dispositivos.

En fin, solo para cerrar este, muy atinada a mi entender, la intención de empezar a otorgar pares digitales, a aquéllos que no están previstos en los Programas, para dar una herramienta que les permita eventualmente hacer esta antelación y no dejar sin servicio de radiodifusión a las localidades donde ellos ahorita están transmitiendo.

Como en el caso anterior, es un Informe, es un Informe que se hace del conocimiento del Pleno, del cual no debe recaer ningún Acuerdo., este, son ambos temas, muy muy importantes que si ameritan seguirlos estudiando y este pues bueno.

Habiéndose concluido los temas de la Sesión Ordinaria. Muchas gracias a todos.

--- o0o ---